

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ECUADOR
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GÉNERO Y DE LA CULTURA
CONVOCATORIA 2007-2009**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS
SOCIALES CON MENCIÓN EN GÉNERO Y DESARROLLO**

**NUEVAS VOCES: PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CONQUISTAS LEGALES
DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL CHIMBORAZO**

CARLA ELIZABETH MOLINA RUIZ

FEBRERO 2012

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ECUADOR
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GÉNERO Y DE LA CULTURA
CONVOCATORIA 2007-2009**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS
SOCIALES CON MENCIÓN EN GÉNERO Y DESARROLLO**

**NUEVAS VOCES: PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CONQUISTAS LEGALES
DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL CHIMBORAZO**

CARLA ELIZABETH MOLINA RUIZ

**ASESOR DE TESIS: SUSANA WAPPENSTEIN
LECTORES/AS: VIOLETA MOSQUERA Y ANDREA PEQUEÑO**

FEBRERO 2012

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo lo dedico a todas las compañeras miembros de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, en reconocimiento a su valentía y lucha constante por la defensa de sus derechos.

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a todas las personas que contribuyeron para la realización de este trabajo investigativo. En especial a mis profesoras: Andrea Pequeño, quien despertó en mi la curiosidad y el interés por este tema. A mi profesora Violeta Mosquera, quien en un inicio contribuyó para el desarrollo de la presente investigación y de manera especial agradecer a mi profesora y amiga Susana Wappenstein, por confiar en mí y brindarme su apoyo incondicional para continuar y culminar este trabajo investigativo. A la Red de mujeres Indígenas Kichwas del Chimborazo, en especial a la compañera Cristina Cucuri, por compartir conmigo la riqueza de la experiencia organizativa y activismo político de la Red. A mi hija por ser la inspiración de todo lo que hago y a Geoconda Haro, por cuidar de mi pequeña mientras trabajo por un futuro más equitativo e incluyente para nosotras. A todas ustedes mil gracias.

ÍNDICE

Contenido

RESUMEN.....	8
CAPITULO I.....	10
POLITIZACIÓN DE LA CUESTIÓN ÉTNICA Y DE GÉNERO EN EL ECUADOR	10
Influencia de la cooperación internacional.....	21
Marco teórico relevante para el tema	25
CAPITULO II.....	30
PARTICIPACIÓN DE LA RED DE MUJERES KICHWAS DEL CHIMBORAZO...	30
Agenda de la Red de mujeres indígenas Kichwas del Chimborazo.	35
Los valores tradicionales:	36
La educación y la preferencia por género.....	37
Las tareas domésticas y el uso del tiempo.....	38
La participación, el liderazgo y la toma de decisiones.....	39
El tabú de la sexualidad.....	41
No a la violencia en la vida de las mujeres.....	42
La Justicia indígena	43
Participación de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo - aporte o ruptura del movimiento indígena.....	45
Participación de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo - aporte o ruptura con el movimiento de mujeres y la institucionalidad en el tema de género.....	49
CAPITULO III	52
ESTRATEGIAS QUE UTILIZARON LAS MUJERES KICHWAS DEL CHIMBORAZO PARA POSICIONAR SUS DEMANDAS.....	52
Previo a la Asamblea Nacional Constituyente	52
La Capacitación de las integrantes de la Red	52
La construcción y socialización de la Agenda de Equidad de Género de las Mujeres Kichwas del Chimborazo.....	56
Marchas y presencia pública de la Red a nivel local.....	58
Elaboración del material edu comunicacional sobre los derechos de las mujeres .	60

Socialización del tema en otros espacios institucionales, previos a la Asamblea Nacional Constituyente.	62
Estrategias que utilizaron durante la Asamblea Nacional Constituyente	62
La socialización de sus propuestas con los y las Asambleístas.....	63
Seguimiento de las propuestas presentadas por la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo a la Asamblea Nacional Constituyente.	64
Actos de presencia masivos de las mujeres integrantes de la Red en la Sede de la Asamblea Nacional Constituyente-Ciudad Alfaro.	65
Retos de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo.	66
CAPITULO IV	67
RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL AÑO 2008.....	67
De los Derechos Colectivos, respetando los derechos humanos y de género de las mujeres.	69
Propuesta presentada por la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo en el tema de los Derechos Colectivos.	69
Participación de los asambleístas en el debate de las reformas constituyentes sobre los derechos colectivos.....	72
Primer Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente.....	72
Segundo Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente.....	76
Votación por el Pleno de la Asamblea.....	77
De la Justicia Indígena con participación y decisión de las mujeres.....	78
Propuesta presentada por la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo en el tema de Justicia Indígena	80
Participación de los asambleístas en el debate de las reformas constituyentes sobre justicia indígena con participación y decisión de las mujeres.....	82
Primer Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente.....	82
Segundo Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente.....	85
Votación en el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente.	87
Evaluación analítica de las reformas que llegan a plasmarse	88
CAPITULO V	91
CONCLUSIONES.....	91

BIBLIOGRAFIA	98
ANEXOS	103
GRAFICOS:	
Gráfico N°1. Población Nacional por sexo.....	12
Gráfico N°2. Auto identificación según Cultura y Costumbres	13
Gráfico N°3. Analfabetismo por sexo.....	14
Gráfico N°4. Analfabetismo población indígena por sexo a nivel nacional	15
Gráfico N°5. Analfabetismo población indígena por sexo-Chimborazo	15
Gráfico N°6. Nivel de Instrucción – Población indígena por sexo a nivel nacional	16
Gráfico N°7. Nivel de instrucción de mujeres indígenas-mestizas a nivel nacional	
Gráfico	17
CUADROS:	
Cuadro N°1. Población Nacional por sexo	12
Cuadro N°2. Provincias con mayor población indígena.....	13
Cuadro N°3. Provincias con mayor tasa de analfabetismo	14

RESUMEN

El presente trabajo hace una revisión del proceso organizativo que vivió la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo. Plantea que éste proceso organizativo ha contribuido a que se reconozcan los derechos humanos y de género de las mujeres indígenas, en la Constitución Política de Ecuador del año 2008. La Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo ha recibido influencia de la agenda feminista nacional e internacional, pero no se ha alineado con ella totalmente, sino que ha reivindicado su condición étnica y de género mediante la construcción de una agenda étnica–feminista propia, en la cual han incluido su realidad como mujeres pertenecientes a un grupo étnico determinado, condición muchas veces invisibilizada por el feminismo occidental.

Sostengo que el proceso de sensibilización sobre equidad de género al interior de las organizaciones de mujeres indígenas, que fractura las resistencias culturales existentes frente al tema, obedece a la confluencia positiva de varios factores tales como: la densidad organizativa, la penetración de la agenda feminista nacional e internacional, el acceso a la educación y a la capacitación, entre otros.

En la presente investigación me pregunto ¿Cómo las mujeres indígenas del Chimborazo se constituyeron en actoras políticas, durante el proceso de debate y reconocimiento de sus derechos humanos y de género, en la Asamblea Nacional Constituyente de 2008?

Para responder a esta pregunta considero que es necesario: a) conocer el proceso organizativo y de sensibilización que vivieron las mujeres indígenas del Chimborazo para defender el respeto de los derechos humanos y de género; b) analizar las oportunidades, los apoyos y resistencias generadas al interior de sus comunidades y en general en los distintos sectores de la sociedad frente al tema; y, c) identificar cuáles fueron las estrategias utilizadas por el grupo de mujeres indígenas del Chimborazo para incorporar su propuesta en la agenda decisonal del Estado.

Este trabajo espera contribuir a ampliar el conocimiento en el campo de los estudios de género y etnicidad a partir de un estudio de caso relacionado con la experiencia de las mujeres indígenas del Chimborazo. Además de recuperar el proceso organizativo y las estrategias que han utilizado este grupo de mujeres, para constituirse en actoras políticas, con la capacidad de incidir en las decisiones más trascendentes del

Estado, como es el caso de incluir el respeto a sus derechos humanos y de género en el texto constitucional que actualmente nos rige.

CAPITULO I

POLITIZACIÓN DE LA CUESTIÓN ÉTNICA Y DE GÉNERO EN EL ECUADOR

“nosotras tenemos un lema, que es “warmindi karindi pacta, pacta así kawsandapo” En idioma castellano significa “igualdad de hombres y mujeres para un buen vivir”. Ese es el lema de la organización: de la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas del Chimborazo” (Cucuri, 2009: 132).

La presente investigación pretende reivindicar los logros conseguidos por las Mujeres Kichwas del Chimborazo en el reconocimiento de sus derechos humanos y de género en la Constitución de la República del Ecuador, aprobada mediante referendo de 28 de septiembre de 2008 y que entró en vigencia con su publicación en el Registro Oficial de 20 de octubre de 2008.

Nuestro país vivió un momento trascendental cuando el Presidente Rafael Correa, convocara a una Asamblea Nacional Constituyente con plenos poderes, mediante una Consulta Popular que se llevó a cabo el 15 de abril de 2007, en la cual se aprobó la creación de una Asamblea Constituyente con la finalidad de que se redacte una nueva Constitución, cuyo objetivo sería cambiar el modelo de un Estado social de derecho a un Estado social de derechos, renovando sus estructuras, recuperando la soberanía nacional y el control de los recursos del país. En este nuevo modelo, que coloca al ser humano y a la garantía de sus derechos como objetivo fundamental y se generan mecanismos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos humanos (Llacta: enero, 20 de 2009).

La Asamblea Nacional es un organismo colegiado que tiene como función principal elaborar la Constitución Política de un Estado, en este sentido, fue convocada para la redacción del nuevo texto constitucional que sustituiría a la Constitución elaborada en 1998. Esta inicia sesiones el 30 de noviembre de 2007 y termina sus funciones el 25 de julio de 2008, la sede de la Asamblea se ubicó en el complejo denominado Ciudad Alfaro, ubicado en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabí, estuvo conformada por 130 asambleístas la mayoría pertenecientes al partido de gobierno. Los Asambleístas conformaron 10 mesas en las que se trataron: 1.- Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales, 2.- Organización, Participación Social y Ciudadanía, 3.- Estructura e instituciones del Estado. 4.- Ordenamiento Territorial y

Asignación de Competencias. 5.- Recursos Naturales y Biodiversidad, 6.- Trabajo, producción e Inclusión Social, 7.- Mesa de Régimen de Desarrollo, 8.- Justicia y Lucha contra la corrupción, 9.- Soberanía, Relaciones Internacionales e Integración y 10.- Legislación y Fiscalización (Asamblea Nacional: s/f).

El texto Constitucional establece importantes innovaciones en el tema de reconocimiento de los derechos humanos y de género de las mujeres en diferentes áreas, particularmente para esta investigación, son importantes los avances a los que se llegó en el tema étnico y de género.

Otro de los objetivos de este trabajo es mostrar que la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo tuvo una importante y significativa participación e influencia en la cristalización del texto Constitucional, especialmente en el tema de los derechos colectivos y de justicia indígena con participación y decisión de las mujeres.

La influencia de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo se concreta en los Art. 57.10 de la Constitución de la República, en donde se incluye como parte de los derechos colectivos, el derecho que tienen las comunidades, pueblos y nacionalidades de aplicar su derecho propio y consuetudinario, de la misma forma que se establecía en la Constitución de 1998, pero esta vez, se señala que las prácticas culturales no podrán vulnerar derechos constitucionales en particular de las mujeres.

Cosa similar ocurre con el tema de la Justicia Indígena establecido en el Art. 171 de la Constitución, en el cual se hace constar la posibilidad de que las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejerzan funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y derecho propio, dentro de su ámbito territorial. Derecho que así consagrado guarda estrecha relación con lo que ya establecía la Constitución de 1998. Sin embargo, actualmente este derecho contempla que *se debe garantizar la participación y decisión de las mujeres* y establece como límite el respeto a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales.

Este proceso político es singular e innovador ya que se logra elevar los derechos humanos y de género de las mujeres indígenas a nivel constitucional, visibilizando las relaciones de violencia y discriminación de género que se dan al interior de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. Se reconoce a la Red de Mujeres Indígenas del Chimborazo, la participación, influencia y actoría dentro de este proceso político constituyente. Estas mujeres organizadas logran subvertir las estructuras

sociales hegemónicas excluyentes y hacen que su voz sea escuchada y recogida dentro del texto de mayor jerarquía política de un Estado, la Constitución.

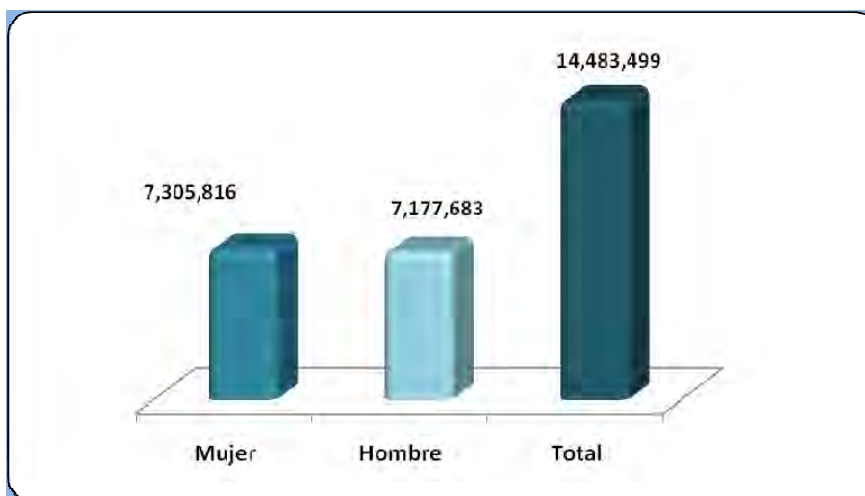
Sostengo que las Mujeres Indígenas del Chimborazo han sorteado grandes barreras para convertirse en actoras políticas reconocidas en los estamentos gubernamentales y a nivel social y comunitario, ya que han sido triplemente discriminadas por su condición étnica, género y de clase, para comprobar aquello basta con mirar los datos que revela el último Censo de Población y Vivienda de 2010.

Cuadro N° 1. Población Nacional por sexo

Situación de las Mujeres				
	Mujeres	Hombres	Total	Indice Feminidad
País	7,305,816	7,177,683	14,483,499	101.79%

Fuente: INEC, Censo de Población y Vivienda 2010
Elaboración: CDT 2012

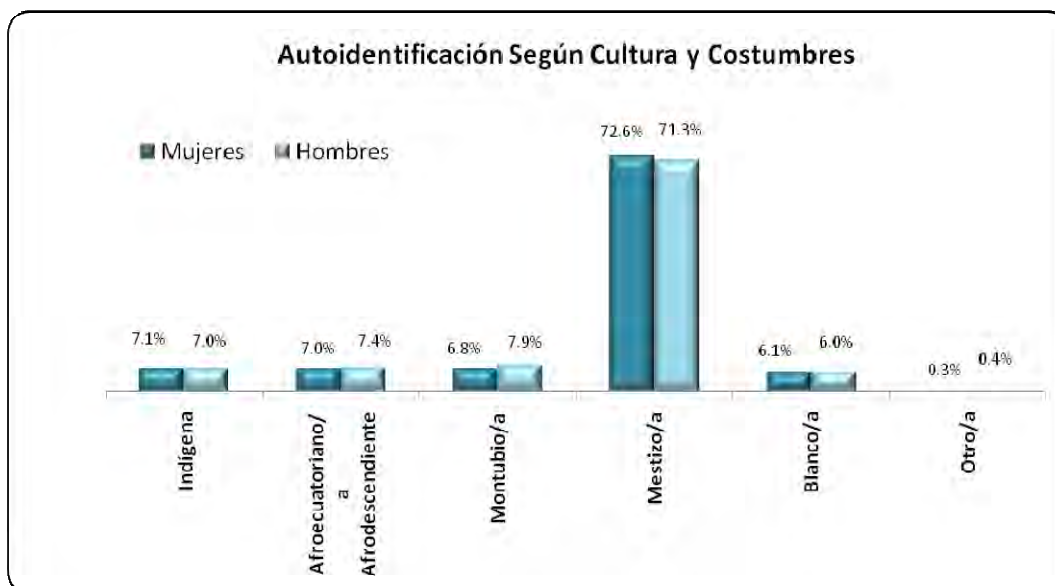
Gráfico N° 1. Población Nacional por sexo



Fuente: INEC, Censo de Población y Vivienda 2010
Elaboración: CDT 2012

Según el último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado en el 2010 la población femenina alcanza el 50.4% y la población masculina el 49.6%. El 63.5% de la población se concentran en el área urbana, donde el índice de feminidad asciende al 104,2%; y en el área rural el índice de feminidad es de 97,8%

Gráfico N° 2. Auto identificación según Cultura y Costumbres



Fuente: INEC, Censo de Población y Vivienda 2010
Elaboración: CDT 2012

Cuadro N° 2. Provincias con mayor población indígena

Provincias con mayor población indígena					
COSTA		SIERRA		ORIENTE	
GALÁPAGOS	7,0%	CHIMBORAZO	38,0%	NAPO	56,8%
GUAYAS	2,8%	IMBABURA	25,8%	MORONA SANTIAGO	48,4%

Fuente: INEC, Censo de Población y Vivienda 2010

Con relación al total nacional de la población (14.483.499 habitantes) podemos observar que la población que se autodefine como indígena es un grupo reducido representado por el 7%; el 7,1% son mujeres y el 7% son hombres. De estos la mayor proporción de población indígena se encuentra en la Sierra: en la provincia de Chimborazo el 38% son indígenas y de esta el 52,1% son mujeres, lo cual podría explicar la fuerza del proceso organizativo de las mujeres indígenas en esta provincia.

El analfabetismo es una muestra de las diferencias, históricas y actuales, del sistema educativo en cuanto a garantizar una mínima educación a la población; es también un indicador de los retos que enfrenta un país en el desarrollo de su capital humano. Sirve especialmente para visualizar las diferencias generacionales en las oportunidades de

educación. En Ecuador, la proporción más alta de analfabetos se observa entre los mayores de 65 años y las más bajas entre los menores de 24 años (SIISE: s/f).

Gráfico N° 3. Analfabetismo por sexo



Fuente: INEC, Censo de Población y Vivienda 2010

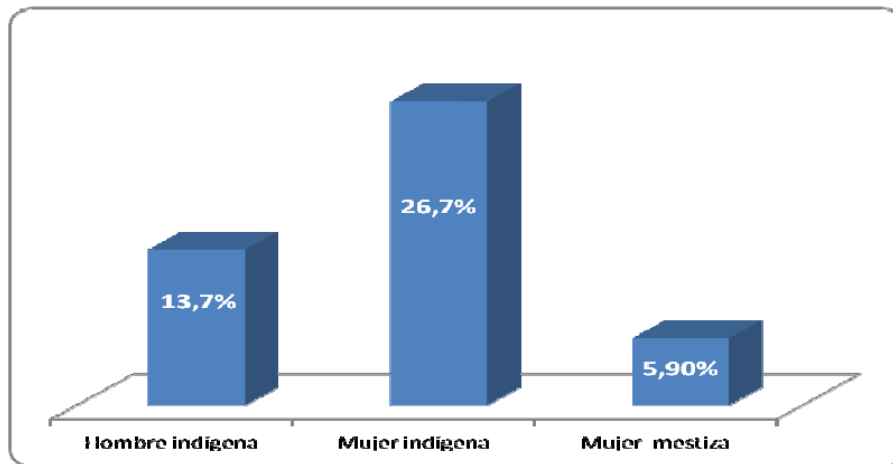
Cuadro N° 3. Provincias con mayor tasa de analfabetismo

Nombre	Provincial	Hombre	Mujer
Bolívar	13,9%	10,9%	16,7%
Cotopaxi	13,6%	9,0%	17,8%
Chimborazo	13,5%	9,2%	17,2%

Fuente: INEC, Censo de Población y Vivienda 2010

Del total de la población mayor de 15 años, al 2010 el 6.8% no sabe leer ni escribir; Chimborazo es una de las provincias con mayor tasa de analfabetismo (13,5%) luego de Bolívar (13,9) y Cotopaxi (13,6). Si analizamos el analfabetismo por sexo en Chimborazo, el 17,2% son mujeres analfabetas y el 9,2% son hombres analfabetos. Como podemos ver la brecha entre hombres y mujeres es aproximadamente del 50% en la tasa de analfabetismo en esta provincia.

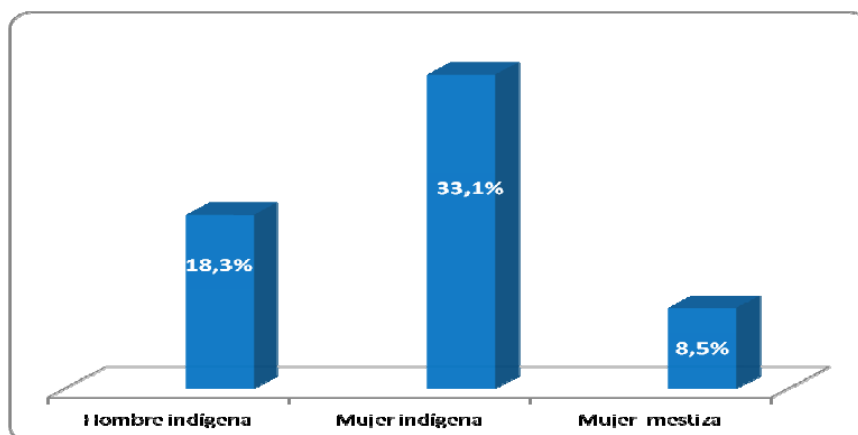
Gráfico N° 4. Analfabetismo población indígena por sexo a nivel nacional



Fuente: INEC, Censo de Población y Vivienda 2010
Elaboración: CDT 2012

Con relación al analfabetismo en la población indígena a nivel nacional, el 13,7% son hombres frente al 26,7% de mujeres; y el 5,9% de mujeres mestizas, lo cual nos muestra las existen un mayor número de mujeres indígenas que no saben leer ni escribir comparado con los hombres y con las mismas mujeres mestizas. Esto refleja una doble discriminación en primer caso vemos una discriminación en razón de género y en el segundo caso, una discriminación a la mujer indígena por su condición étnica.

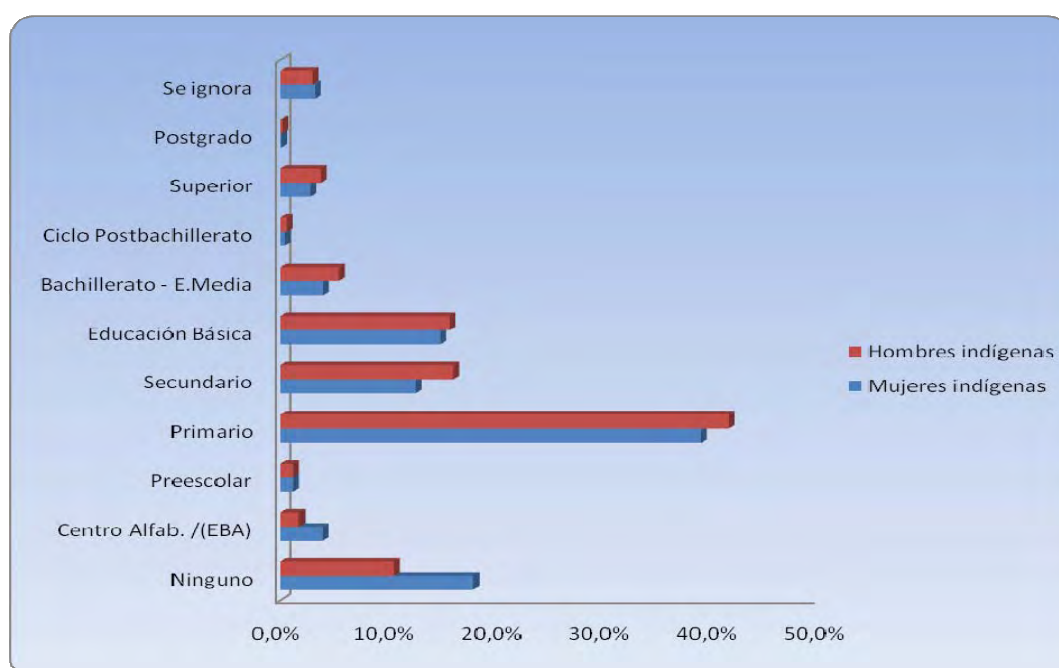
Gráfico N° 5. Analfabetismo población indígena por sexo-Chimborazo



Fuente: INEC, Censo de Población y Vivienda 2010
Elaboración: CDT 2012

Esta tendencia se mantiene en la provincia del Chimborazo donde la tasa de analfabetismo de las mujeres indígenas es del 33,1% frente un 18,3% de hombres indígenas y un 8,5% de mujeres mestizas. Lo cual evidencia que un gran porcentaje de mujeres indígenas no saben leer ni escribir, situación que se convierte en su serio limitante para ellas a la hora de intentar acceder a instancias públicas en donde las barreras idiomáticas impiden que se den a entender en su lengua ancestral.

Gráfico N° 6. Nivel de Instrucción – Población indígena por sexo a nivel nacional

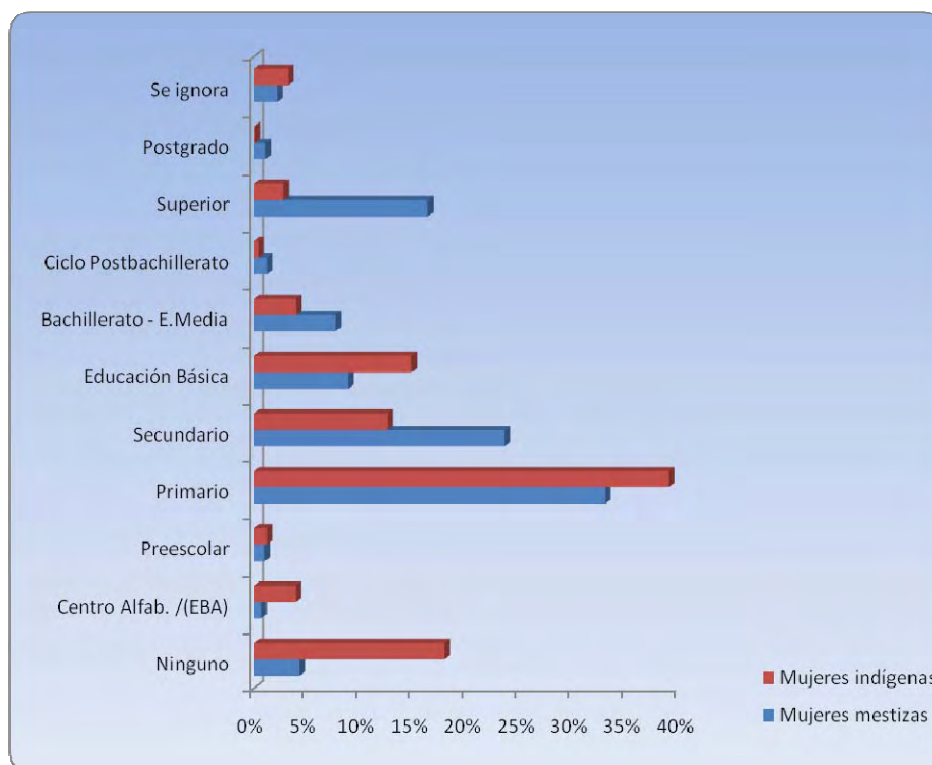


Fuente: INEC, Censo de Población y Vivienda 2010
Elaboración: CDT 2012

Con relación al nivel de instrucción, también las mujeres indígenas se encuentran en situación de desventaja si las comparamos con los hombres de su misma etnia y con mujeres mestizas. A nivel nacional del total de la población el promedio de años de escolaridad en personas de 10 años y más es de 10,1 años en el área urbana, 7,3 años en el área rural. Con relación a la población indígena a nivel nacional podemos ver que del total de mujeres indígenas la mayoría de ellas, esto es 32,7% han terminado solo la educación básica, situación que mantiene su tendencia en la provincia del Chimborazo

en donde el 34% de mujeres indígenas han cursado únicamente hasta la educación básica como tope del nivel de escolaridad (Censo de Población y Vivienda, 2010).

Gráfico N° 7. Nivel de instrucción de mujeres indígenas-mestizas a nivel nacional



Fuente: INEC, Censo de Población y Vivienda 2010
Elaboración: CDT 2012

En los niveles de instrucción también podemos observar las desventajas que experimentan las mujeres indígenas, donde el 17,9% de mujeres indígenas no tienen ningún nivel de instrucción frente al 10,5% de hombres indígenas en esta misma condición. Si comparamos el nivel de instrucción de la mujer indígena con la mujer mestiza la brecha es más grande aún, el 17,9% de mujeres indígenas no tiene ninguna instrucción frente al 4,3% de mujeres mestizas sin instrucción. El 12,6% de mujeres indígenas alcanzan un nivel de instrucción secundario frente a un 23,6% de mujeres mestizas que alcanzan este mismo nivel de instrucción. El 2,8% de mujeres indígenas alcanzan un nivel de instrucción superior frente al 16,4% de mujeres mestizas que alcanzan un nivel de instrucción superior. Estos datos guardan relación con lo señalado por Ponce (2005:228), cuando sostiene que “las mujeres indígenas y de las zonas rurales

presentan una situación de desventaja preocupante ya que sus niveles de acceso a la educación son exageradamente inferiores a los de la media nacional (STFS, 1998)".

Con estos antecedentes es importante analizar ¿cómo el grupo de mujeres que conforman la Red, a pesar de la discriminación que sufren por el hecho de ser indígenas y por el hecho de ser mujeres, dentro y fuera de sus comunidades en diferentes ámbitos, han conseguido importantes reconocimientos y logros colectivos a nivel local y nacional?. Esta doble y hasta triple discriminación, nos obliga a preguntarnos ¿cómo las mujeres indígenas lograron incorporar dentro de la Constitución de la República del Ecuador la "igualdad de hombres y mujeres para un buen vivir".

Sostengo que este logro responde a un importante proceso organizativo de las Mujeres Kichwas del Chimborazo, quienes han problematizado las diferentes situaciones de inequidad que viven al interior de sus comunidades por cuestiones étnicas y de género y que *actualmente* se encuentra camufladas por un concepto hegemónico de complementariedad que pretende esconder e ignorar esta realidad.

Quiero evidenciar con esta investigación el alcance y poder de la organización de este grupo de mujeres, tanto en las esferas locales como en el ámbito nacional. Dentro de una sociedad poco equitativa y excluyente, es un verdadero logro que las Mujeres Kichwas del Chimborazo, hayan conseguido que sus demandas de reconocimiento de sus derechos hayan sido recogidas en la Constitución.

Considero que el levantamiento indígena ocurrido en Ecuador en 1990, puede entenderse como el punto de partida de un proceso de *politización de lo étnico* (Buschges, 2007:195). Sin embargo, el reconocimiento de los derechos de las mujeres indígenas, dentro de la Constitución de la República del Ecuador de año 2008, puede entenderse como la cristalización de este proceso de politización de lo étnico, pero con un componente adicional, la politización del tema de género, que incluye la lucha por el reconocimiento de los derechos humanos y de género de las mujeres indígenas para un buen vivir.

Poner en el debate público las inequidades que por cuestiones de género sufren las mujeres indígenas de nuestro país, permite problematizar aquellos criterios tradicionales en los cuales se consideraba que "los indígenas obtienen su identidad en cuanto miembros de una comunidad, y nunca de manera aislada, como individuos separados" (De la Cruz, 2007:10). En éste caso las mujeres indígenas, obtienen su

identidad como sujetas políticas, *sí como miembros de una comunidad, pero sí también y especialmente, como mujeres individuales y únicas.*

El accionar del pueblo indígena ha estado lleno de grandes luchas por reivindicar sus derechos como colectivo. En la década de 1990, se evidencia su presencia en los centros de poder estatal. Pero esta presencia pública ha contado con una importante pero poco valorada actuación de las mujeres, lo que se evidenció a través del levantamiento que paralizó gran parte del territorio, abriendo una gran negociación para que el Estado considerara los derechos de los pueblos y nacionalidades originarias (Prieto et alia, 2005:155).

Como resultado de este proceso, se logró el reconocimiento de los derechos de los pueblos en los enunciados constitucionales del país, así como la instalación de políticas públicas interculturales en los campos de la salud, la educación y la administración de justicia. Existe una amplia bibliografía: (Almeida, Ileana y otras, 1998; Buschges, 2007; De la Cruz, 2007; Torres, 2007), que comenta el carácter, las estrategias y logros de los movimientos indígenas del Ecuador y América Latina. Pero en general esta literatura ha sido ciega a los aspectos de género de esta revitalización indígena, así como a la participación de las mujeres en ella (Prieto et alia, 2005:156).

Las reformas jurídicas conquistadas, hasta antes de la Asamblea Constituyente de 2008 en el Ecuador, representan el interés de los pueblos indígenas, y se han logrado fundamentalmente a partir de procesos de movilización étnica que interpelan al Estado para lograr el reconocimiento de sus derechos (Torres, 2007:3). Sin embargo, las reformas que se conquistaron en el proceso de la Asamblea Constituyente de 2008, se lograron especialmente; a partir de la problematización hecha por las Mujeres Indígenas del Chimborazo de las situaciones de inequidad y violencia que experimentan por parte de sus pares masculinos y se centran en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos y de género.

Al respecto de este tema, autoras como María Tersa Sierra, señala:

Sin duda uno de los referentes más novedosos de la construcción de las identidades políticas de los movimientos étnicos y sociales de los últimos tiempos tiene que ver con las demandas planteadas por las mujeres indígenas ante sus comunidades y ante el estado: al cuestionar el orden tradicional de género han sacudido los modelos establecidos del deber ser y las costumbres al interior de sus comunidades y organizaciones; pero al vincular sus demandas como mujeres con las luchas de sus pueblos contra el racismo y la desigualdad, cuestionan

las políticas excluyentes y pauperrizadoras de los regímenes hegemónicos (Sierra, 2009:15).

La Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, tienen un papel fundamental durante este proceso de politización de la cuestión étnica y de género. Ponen sobre la mesa de discusión y debate las situaciones de inequidad, violencia intrafamiliar y otras distintas formas de injusticia social y exclusión que experimentan al interior de sus comunidades. Al respecto la profesora Andrea Pequeño, sostiene en su investigación que sobre el tema de la administración de justicia en las comunidades indígenas de la provincia del Chimborazo, “que las mujeres de estas comunidades están más bien lejos de tener un rol de incidencia en las resoluciones. Los mecanismos adolecen de un sesgo y una mirada masculina, que impone órdenes y procedimientos no siempre justos para y con ellas” (Pequeño, 2009:82).

Las reformas recogidas en la Constitución del 2008, a favor del respeto de los derechos humanos y de género de las mujeres indígenas, dan cuenta de un proceso organizativo y de problematización de sus demandas, así como de la influencia que han recibido de la agenda feminista nacional e internacional, lo que las ha llevado a la construcción de su propia agenda étnico-feminista y a que se convierten en actoras políticas, en escenarios formales de decisión del Estado.

Se ha incorporado con jerarquía constitucional, el respeto de los derechos humanos de las mujeres indígenas aun sobre el derecho consuetudinario de su pueblo. Así como su participación y decisión dentro de la administración de justicia en sus comunidades. Estas reformas legales, a favor de las mujeres indígenas, cobran importancia en el contexto que estamos analizando, pues nacen a raíz de una lucha social, de la protesta de un grupo de mujeres organizadas que subvierten el orden hegemónico establecido, no solo patriarcal sino étnico, dentro de sus comunidades para develar a toda la sociedad los problemas de inequidad y violencia de género que experimentan diariamente y que en muchos casos permanece escondido o disimulado por un discurso patriarcal hegemónico que promulgaba la complementariedad en el mundo indígena.

Estas conquistas de las Mujeres Indígenas del Chimborazo, en los ámbitos sociales, legales, políticos y simbólicos son sólo un ejemplo de lo que se puede

conseguir a partir de la organización y la demanda de un grupo social, que se junta a debatir sobre sus cotidianidades.

Cristina Cucurí, señala al respecto de su experiencia organizativa:

Con mucho esfuerzo y venciendo innumerables obstáculos las mujeres indígenas que vivimos en las zonas rurales de Chimborazo nos hemos organizado como un paso fundamental para defender nuestros derechos y luchar contra las diversas formas exclusión y de discriminación que sufrimos. Para nosotras la organización es el espacio para reencontrarnos entre nosotras, conversar de nuestros problemas, de nuestras vidas, buscar la reivindicación de nuestros derechos y fundamentalmente es el camino de liberación (Cucurí, 2009:135).

Estas reivindicaciones sociales, conseguidas por las mujeres indígenas ecuatorianas, guardan una estrecha similitud, con lo que el movimiento de mujeres indígenas de Chiapas planteó en los llamados Acuerdos de San Andrés, como demanda de autonomía (Hernández, 2004:338). Situación que eventualmente puede responder a la influencia de los organismos de cooperación internacional en los procesos vividos por las mujeres indígenas de nuestros países; lo que se evidencia en la emergencia de luchas continentales desde las mujeres indígenas, quienes asumiéndose como sujetos políticos propios, reivindican derechos desde su condición de mujeres.

Influencia de la cooperación internacional

El acceso de las mujeres indígenas de nuestro país a los debates internacionales¹ y a nuevas ideas del feminismo en un contexto de interculturalidad y globalización se ha intensificado y ha tomado dimensiones cada vez mayores; el hecho de que están naciendo cada vez más organizaciones de mujeres indígenas a nivel regional y supra regional apoyadas por organismos internacionales (Strobele-Gregor, 2005:15-17); el creciente acceso de las mujeres indígenas a la educación (Prieto et alia, 2005); son entre otros, los elementos que han contribuido para que la mujer indígena se constituya en una actora política de decisión. Al respecto, Strobele – Gregor señala:

Las mujeres indígenas se atreven, cada vez más, a pronunciar públicamente sus sufrimientos, visibilizar el problema es solo el primer paso del proceso de concientización. La condición para el

¹ A propósito del Encuentro Continental de Mujeres Indígenas realizado en 1995, en Quito, Ecuador, se elaboró la declaración de Mujeres Indígenas en Beijing 1995. Esa declaración subraya los temas de los derechos de la mujer indígena y la demanda por un cambio de normas de comportamiento en las relaciones de género (Strobele-Gregor 2005:17).

siguiente paso es el reclamo del derecho o bien la protesta. Esto significa que para una presencia pública de las mujeres se necesita un espacio público, en el que puedan ser oídas y donde sus reclamos sean reconocidos como expresiones de ciudadanía (Strobele – Gregor, 2005:19).

Sostengo que el proceso de sensibilización sobre equidad de género al interior de las organizaciones de mujeres indígenas, que fractura la noción de complementariedad dominante dentro de las relaciones hombre-mujer al interior de las comunidades, obedece a la confluencia de varios factores tales como: la densidad organizativa, en cierta parte a la influencia de la agenda feminista nacional e internacional, el acceso a la educación y a la capacitación, entre otros. El discurso del feminismo está logrando permear en determinadas realidades étnicas y es creciente el número de organizaciones de mujeres indígenas que se interesan por denunciar y debatir temas como la violencia de género y la violencia intrafamiliar (Strobele – Gregor, 2005:19).

La determinación de las mujeres indígenas de hacerse cargo de sus destinos se expresa de forma inequívoca en el número cada vez más elevado de mujeres indígenas que están asumiendo un papel rector en sus comunidades y participando en foros nacionales e internacionales.

En la publicación (UNIFEM, 2008:12), sobre los derechos de los pueblos indígenas se evidencia que las mujeres han hecho parte permanente de la lucha de los pueblos indígenas tanto en el ámbito nacional como en el internacional. En el transcurso de los años 1980, dentro de los movimientos de los pueblos indígenas, las mujeres aumentaron sus demandas e insistieron en que si bien son afectadas como indígenas por las mismas injusticias y desigualdades, también comenzaban a percibir que su condición de mujeres profundiza dicha injusticia y desigualdad.

Dentro del Sistema de Naciones Unidas, las mujeres indígenas han ido encontrando y ganando diversos espacios donde hacen oír sus reclamos y propuestas. A partir de los primeros años (1982), grandes lideresas indígenas han participado del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Ellas también comenzaron a hacerse oír en las conferencias mundiales desarrolladas en la década de 1990 y así se fueron creando vínculos, afianzando sus organizaciones, estableciendo redes y ampliando su visión (UNIFEM, 2008:12).

En 1995, mujeres indígenas de todo el mundo llegaron a la IV Conferencia Mundial de la Mujer, llevada a cabo en Beijing, y aprobaron y firmaron la Declaración de Beijing de Mujeres Indígenas, documentos sin precedentes en conferencias anteriores. Esta declaración sentó las bases de las reivindicaciones de las mujeres indígenas que reclaman sus derechos como indígenas y como mujeres (UNIFEM, 2008:13).

Además de lograr su propia Declaración, las mujeres indígenas lograron posicionar sus demandas específicas dentro de los documentos generales de la Conferencia. Es así como en la Plataforma de Acción de Beijing las indígenas se mencionan entre las mujeres que deben hacer frente a las barreras que dificultan su plena igualdad y su progreso, como mujeres y como miembros de sus respectivas comunidades. Señala, además, que ellas son especialmente vulnerables a la violencia y enfrentan otras barreras para el disfrute de sus derechos humanos por el hecho de ser mujeres indígenas.

En la Plataforma se recomiendan medidas a favor de las mujeres indígenas en esferas de especial preocupación como la pobreza, la educación, la salud, la adopción de decisiones y el medio ambiente. Además se hace referencia en repetidas ocasiones a las mujeres indígenas como uno de los grupos que requieren especial atención a la hora de adoptar medidas e iniciativas (UNIFEM, 2008:13).

A partir de entonces se han realizado importantes reuniones internacionales, tales como: Primera Cumbre de Mujeres Indígenas de las Américas (Oaxaca, México, 2002); Segunda Conferencia de Mujeres Indígenas de Asia (Baguio, Filipinas, 2004); Segunda Conferencia Continental de Mujeres Indígenas de África (Nairobi, Kenia; 2004); Cuarta Cumbre Continental de Mujeres Indígenas de las Américas, (Lima, Perú, 2004). Finalmente, en julio de 2007 se realizó el V Encuentro Continental de Mujeres Indígenas, en Kahnawake, Canadá (UNIFEM, 2008:13).

Desde su primera sesión, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas ha prestado especial atención a las mujeres indígenas: fueron el tema primordial en su tercera sesión y se adoptaron numerosas recomendaciones al respecto. Las demandas de las mujeres indígenas parten del sentir colectivo que corresponden al derecho de los pueblos, como el derecho colectivo al territorio, a la cultura, al desarrollo económico y social, incluyendo derechos de equidad de género

como el acceso equitativo a la salud, a la educación y a los ingresos. (UNIFEM, 2008:14).

En el ámbito americano, las mujeres indígenas cuentan con un instrumento importante para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. La convención Belém do Pará, adoptada en Brasil el 9 de junio de 1994. 28 países entre ellos en Ecuador, han ratificado la convención reafirmando la idea impulsada por el movimiento de mujeres “Los derechos de la Mujer son Derechos Humanos”. La Convención resalta que los Estados Partes “tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad o la violencia que pueda sufrir la mujer en razón entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada” (Art. 9). (UNIFEM, 2008:14).

También se cuenta con el Convenio 169 de la OIT aprobado en 1989 y que ha sido ratificado por 19 países, entre ellos el nuestro, y es hasta la fecha el único instrumento con obligatoriedad jurídica del derecho internacional que se ocupa exclusivamente de los derechos de los pueblos indígenas. Dicho acuerdo promueve el respeto por las culturas, los estilos de vida, las tradiciones y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales. Siempre que estas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. (UNIFEM, 2008:17). Al respecto en el Convenio textualmente se señala:

Art. 8.1, Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberá tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario. Art. 8.2, Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que estas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos (citado en De la Cruz, 2007: 13).

La Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 13 de septiembre de 2007, representa un paso histórico en la lucha de los pueblos indígenas; establece parámetros claros para asegurar la dignidad y el bienestar de estos pueblos y reconoce sus derechos individuales y colectivos (UNIFEM, 2008:18).

Otro instrumento internacional de gran importancia para nuestro estudio es la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación

contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), fue aprobada por la Asamblea General de ONU, el 18 de diciembre de 1979, y entró en vigor como tratado internacional en 1981. Es el único instrumento internacional de derechos humanos con enfoque exclusivo en la eliminación de la discriminación contra la mujer (UNIFEM, 2008:25).

A nivel internacional, el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo brinda una excelente oportunidad a las mujeres indígenas para desarrollar nuevas relaciones con el sistema de las Naciones Unidas y con otros grupos indígenas del mundo, sentando así las bases para una mayor cooperación y comunicación. El fortalecimiento de esas asociaciones potenciará considerablemente los esfuerzos que se realizan a nivel local y nacional para resolver los problemas a que hacen frente las mujeres indígenas de todo el mundo (Reed, 1995:1).

Como parte de la campaña que condujo al reconocimiento del movimiento indígena internacional, las mujeres indígenas de todas partes del mundo están organizándose y creando sus propias redes y grupos para expresar sus preocupaciones y esperanzas. Sirviéndose de todos estos espacios a nivel internacional para aumentar la sensibilización de las personas respecto de su situación (Reed, 1995:1).

Marco teórico relevante para el tema

Me pregunto ¿cómo las Mujeres Indígenas del Chimborazo participaron durante el proceso de debate y reconocimiento de sus derechos humanos y de género, en la Asamblea Nacional Constituyente de 2008?

Para responder a esta pregunta es necesario: a) conocer el proceso organizativo y de sensibilización que vivieron las mujeres Kichwas del Chimborazo para defender el respeto de los derechos humanos y de género; b) analizar las oportunidades, los apoyos y resistencias generadas al interior de sus comunidades y en general en los distintos sectores de la sociedad frente al tema; y, c) identificar cuáles fueron las estrategias utilizadas por el grupo de mujeres indígenas del Chimborazo para incorporar su propuesta en la agenda decisional del Estado.

Analizo el proceso seguido por las mujeres indígenas impulsoras de la reforma, previo a la Asamblea Constituyente 2008 y durante el proceso de negociación, para determinar los alcances y limitaciones, los conflictos y oportunidades en los que se da la

acción política de las mujeres indígenas ecuatorianas. Es importante entender cómo éstas mujeres de la periferia, históricamente excluidas, históricamente invisibilizadas por la sociedad y el Estado, se valen de esas mismas condiciones de exclusión histórica para reivindicarse como mujeres pertenecientes a una etnia determinada.

Además de recuperar el proceso organizativo y las estrategias que han utilizado este grupo de mujeres, pretendo determinar su grado de participación, durante el proceso de debate y reconocimiento de sus derechos humanos y de género en el texto constitucional que actualmente nos rige. Para esto me serviré del trabajo de Cañete (2005:123), quien señala que el fenómeno de la participación a nivel público puede relacionarse con tres aspectos: su carácter eminentemente colectivo; la relación que se dé entre quienes participan y el espacio, hecho o proceso en el cual toman parte; y, la importancia de que los y las diferentes actores/as tengan confianza en que a través de su participación obtendrán beneficios –no solamente materiales sino también intangibles.

Para entender cómo se da este proceso, utilizaré además el trabajo de Nancy Grey Postero y León Zamosc (2005:17), sobre la cuestión indígena, entendida como “el estatuto ciudadano de las poblaciones nativas; es decir, el conjunto específico de derechos y obligaciones que definirán su inclusión como miembros de la comunidad política”. Esta categoría de análisis me sirve para identificar a las mujeres indígenas dentro de un estatuto ciudadano, entendiendo las particularidades que llevan a las mujeres indígenas a ser miembros activos de la comunidad política.

Postero y Zamosc (2005:20), introducen la noción de ciudadanía indígena, especialmente con relevancia política, entendida ésta “como la posibilidad de que las poblaciones nativas participen en los procesos socioeconómicos, políticos y culturales que determinen sus vidas como ciudadanos”. En este contexto es importante analizar cómo las mujeres indígenas Kichwas del Chimborazo participaron en el proceso social y político de reconocimiento de sus derechos humanos y de género, y si ejercieron una ciudadanía política plena.

En este sentido, se vislumbra que no todos los sujetos están en la misma condición con respecto a su ciudadanía, por cuanto la relación entre las mujeres y los derechos implica pensar en la posibilidad de una ciudadanía que no expulse a las mujeres, por su condición de mujeres, de la escena política, sino más bien, garantice su inclusión y participación activa. Estudios recientes, como el de Aluminé Morenos

(2003), abordan la ciudadanía como la equidad en tres dimensiones: participación, representación y reconocimiento sociocultural. (Morenos, 2003 citado en Maffia, 2007: 204-209).

También utilizaré el planteamiento de Nancy Grey Postero y León Zamosc (2005:21) sobre de politización de la cuestión indígena, entendiendo a los movimientos indígenas como actores en las luchas donde están en juego sus problemáticas. Partiré de esta premisa para preguntarme ¿cuál ha sido el papel de las Mujeres Kichwas del Chimborazo en la politización de la cuestión indígena y de género, dentro del proceso de construcción y debate de la Constitución actual de nuestro país.

Otro trabajo que utilizaré, es el de Christian Buschges, Guillermo Bustos y Olaf Kaltmeier (2007:195), y su concepción de lo étnico en lo político y su manera de abordarlo como una politización de lo étnico, argumentando que temas que antes no tuvieron en el campo político ahora son cuestionados y discutidos. En la presente investigación, pretendo abordar cómo el tema de los derechos humanos de las mujeres, la violencia intrafamiliar y las diferentes inequidades por cuestiones de género, que antes no se había discutido ni problematizado en los espacios políticos hoy se han considerado e incluido en Constitución vigente.

Un elemento antes excluido del espacio público llega a ser un tema de debate político y las mujeres representantes del movimiento indígena llegan a ser actoras de sus demandas en el campo político. De esta manera sostendré que las mujeres Kichwas del Chimborazo, que impulsaron la reforma constitucional, lograron incluir en el espacio político un tema que estaba fuera del debate. Además que se constituyeron en actoras políticas, en el contexto de la Asamblea Nacional Constituyente.

Me serviré del planteamiento de Yashar (2008:389), sobre “el entrecruzamiento de la política de la identidad y la participación democrática en América Latina, cuyo resultado ha sido que los activistas indígenas tengan una poderosa voz en la sociedad civil, y los pueblos indígenas, una nueva (aunque no siempre poderosa) voz en los círculos políticos” (Yashar, 2008:389).

Además, tomaré de Yashar, su planteamiento de “representación” democrática, entendida como “el proceso mediante el cual un agente expresa los intereses proclamados de un principal dentro de las instituciones democráticas y ante ellas” (Yashar, 2008:398). Con este fundamento conceptual, se puede concluir que la

“representación indígena” se refiere a un contexto político en el cual los pueblos indígenas pueden ser funcionarios o designar delegados para que actúen en su *nombre*” (Yashar, 2008:398).

Este concepto de representación indígena es de gran utilidad para entender cómo la organización de mujeres Kichwas del Chimborazo, dan voz a los intereses de todas las mujeres indígenas dentro de un proceso político formal, y cómo ellas hablan en ocasiones con su propia voz y en otras a través de un agente autorizado por ellas y que transmite sus demandas a la Asamblea Nacional Constituyente.

Tomaré también el concepto de política del filósofo francés Jacques Rancière (s/r citado en Buschges, Christian, Guillermo Bustos y Olaf Kaltmeier, 2007:196), entendido cuando el orden del poder es irrumpido por la organización de quienes no formaban parte de un todo hegemónico. Cobra importancia entonces explicar cómo las voces y requerimientos de las mujeres indígenas, que no forman parte de un todo, menos aún de un todo hegemónico, fueron escuchadas e incorporadas en el texto constitucional de nuestro país.

Para Rancière, (s/r citado en Buschges, Christian, Guillermo Bustos y Olaf Kaltmeier, 2007:196), la política, en esta acepción, existe cuando el orden natural del poder es interrumpido por la organización de quienes no forman parte de un todo hegemónico. En este contexto hay que mencionar la importancia de que los movimientos sociales cuestionen la cultura política dominante y rompan con el orden hegemónico establecido. Este es el caso de nuestro estudio, en el cual las mujeres indígenas organizadas cuestionan, no solo, el orden hegemónico mestizo y excluyente, sino además, cuestionan el orden indígena masculino que las subordina y excluye, y han conseguido que se escuche su voz y sus demandas.

Para realizar esta investigación utilicé diferentes tipos de estrategias metodológicas como: análisis de texto, trabajo de archivo y entrevista. Realicé una revisión pormenorizada en el archivo de la Asamblea Nacional Constituyente y del contenido de las Actas en las cuales se trataron los temas de los Derechos Colectivos y Justicia Indígena, en las que se registran los debates, apoyos y resistencias que las propuestas de las mujeres indígenas generaron al interior de la Asamblea Nacional Constituyente.

Analice evidencia documental como: cartillas, trípticos, comunicaciones, hojas volantes y noticias en medios de comunicación escritos, que dan cuenta del nacimiento de una nueva actora en la política nacional, la Mujer Indígena. Complementé esta investigación con documentación de primera fuente, esto es publicaciones de prensa, material comunicacional y de difusión sobre la organización, comunicaciones enviadas, eventos realizados y gestiones impulsadas desde la Organización de Mujeres Kichwas del Chimborazo para participar del proceso de debate y discusión que se dio en la Asamblea Nacional Constituyente y que terminó con el reconocimiento formal de sus derechos.

Finalmente, realicé una entrevista a la Dra. Cristina Cucuri, líderza de la Organización de Mujeres Kichwas del Chimborazo, y principal impulsora de las reformas constitucionales del año 2008, en las que se reconoció la igualdad entre hombres y mujeres para un buen vivir, dentro de los derechos y garantías consagrados para las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.

Esta tesis contiene un primer capítulo introductorio que nos sitúa en el contexto nacional e internacional en el que se da el proceso organizativo y de participación vivido por las Mujeres Indígenas del Chimborazo y nos pone en diálogo con los diferentes autores que nos han servido para contestar nuestra pregunta de investigación. Un segundo capítulo se centrará en analizar el proceso organizativo que vivieron las Mujeres Kichwas del Chimborazo y que las llevó a construir una agenda étnica-feminista, en la cual consagraron sus necesidades y demandas específicas como grupo social. Un tercer capítulo, contiene las estrategias que utilizaron las mujeres indígenas del Chimborazo, previo a la Asamblea Nacional Constituyente y durante ella, para incidir y participar en los debates políticos que se dieron y que les permitieron posicionar sus demandas y reivindicaciones. Finalmente, un cuarto capítulo que contiene un análisis del proceso de debate y discusión que se dio durante la Asamblea Nacional Constituyente, en el cual la Organización de Mujeres Kichwas del Chimborazo, consiguió incorporar el respeto de sus derechos como mujeres y la igualdad de mujeres y hombres para un buen vivir, dentro de la Constitución del año 2008.

CAPITULO II

PARTICIPACIÓN DE LA RED DE MUJERES KICHWAS DEL CHIMBORAZO

“...en el 2002 nace la Red provincial de organizaciones de Mujeres Indígenas Kichwas de Chimborazo, entonces es un espacio de encuentro e incidencia a nivel local, provincial, cantonal y nacional, pero no es legal, *es un espacio de hecho...*” (Cucuri, entrevista, 2010).

Chimborazo registra, según datos del ex Consejo Nacional de las Mujeres CONAMU (2007), ser la provincia con mayor número de organizaciones de mujeres legalmente inscritas, son 400 organizaciones de mujeres que representan un 90%. La Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo nace en el 2002 y se forma por organizaciones de base que aglutinan alrededor de 2000 mujeres que han logrado organizarse (Cucuri, 2009:133). La Dra. Cristina Cucuri, Coordinadora de Derechos y Ciudadanía del Centro de Desarrollo y Difusión de Investigación Social (CEDIS), es la representante de la Red y la define como una organización de hecho, no está legalizada, pero desde este espacio participan y hacen incidencia a nivel comunitario, local, provincial y nacional.

La organización es la manera que han encontrado las mujeres indígenas del Chimborazo para participar y hacer escuchar su voz, al respecto autoras como Cañete (2005), señalan que el fenómeno de la participación a nivel público puede relacionarse con tres aspectos:

su carácter fundamental colectivo, que no se da siempre en las mismas condiciones ni con la misma fuerza; la relación dialéctica que se dé entre quienes participan y el espacio, hecho o proceso en el cual toman parte (aquéllos/as influyen en éstos a la vez que son transformados/as al hacerlo);y, la importancia de que los y las diferentes actores/as tengan confianza en que a través de su participación obtendrán beneficios –no solamente materiales sino también intangibles- o lograrán influir o presionar a favor de cambios, lo cual incidirá en la intensidad de su participación. (Cañete, 2005:123)

Analizaremos estos tres ejes, en el caso de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo. Con relación al *carácter fundamentalmente colectivo* de esta Red, está conformada por organizaciones comunitarias, de segundo grado a nivel cantonal en el Chimborazo, entre ellas podemos mencionar a la Corporación de Organizaciones de Mujeres Campesinas y Rurales de Chunchi, la Corporación de Organizaciones de Mujeres Indígenas y

Campesinas de Alausí, la Corporación de Organizaciones de Mujeres Indígenas y Campesinas de Guamote y Colta. La Red se encuentra organizada desde el 2002 cuando nace como Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas Kichwas de Chimborazo, desde entonces es un espacio de encuentro e incidencia a nivel local, provincial, cantonal y nacional, pero no es legal, es un espacio de hecho en donde su base son las organizaciones cantonales. En el 2005 se posesiona en el Chimborazo, mediante talleres, eventos, marchas y movilizaciones, es decir representan a un colectivo de mujeres indígenas que se han organizado para aprender más sobre sus derechos y defenderlos (Cucuri, 2009:133).

La Red, ha establecido una relación dialéctica que se da entre quienes participan y el espacio, hecho o proceso en el cual toman parte. Las mujeres Kichwas del Chimborazo, han participado en el espacio público, han denunciado la violencia que existe en su contra por parte de sus líderes, parejas o esposos, han marchado en contra de la violencia intrafamiliar y de género¹, demandando respeto a sus derechos humanos. Estos hechos de protesta y presencia públicas, las han transformado en actoras sociales, artífices de su propio cambio, han irrumpido en las esferas del poder hegemónico masculino de sus dirigentes, esposos, hermanos que por su condición de hombres, las subordinan, discriminan y maltratan.

La organización de mujeres indígenas del Chimborazo, mediante comunicación dirigida al Economista Alberto Acosta, con fecha 28 de enero de 2008 y a otros Asambleístas como: César Grefa, integrante de la Mesa Constituyente de Recursos Naturales y Biodiversidad, Pedro Morales, Presidente de la Mesa Constituyente de Régimen y Desarrollo, a los miembros de la Mesa Constituyente de Justicia y Anticorrupción, señalan:

Somos más de 2000 mujeres campesinas e indígenas que estamos integradas en la Red Provincial de Organizaciones de Segundo Grado de Mujeres Rurales e Indígenas de Chimborazo, de los cantones de Alausí, Guamote, Colta y Riobamba (...), aquí estamos con nuestras propuestas por que la Patria también debe ser de todas y en especial para las mujeres indígenas. Como dijo en la campaña el Señor Presidente Rafael Correa, la Revolución Ciudadana deberá tener

¹ En la entrevista realizada a Cistina Cucuri, febrero de 2010, señala que la Red aunque no sea legal, se ha posicionado a nivel Cantonal desde el 2005, que se han realizado marchas, pero la que llevó a cabo el 08 de marzo, ha sido una de las más importantes, pues permitió posicionar el tema de violencia intrafamiliar no considerado dentro de movimiento indígena porque era como ruptura con en el movimiento indígena.

ROSTRO DE MUJER y nosotras decimos LA MUJER TIENE ROSTRO DE REVOLUCION. (Oficio dirigido al Economista Alberto Acosta, Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, enero 28 de 2008).

La organización utiliza como enunciados de lucha, los mismos postulados utilizados por el Presidente de la República, Economista Rafael Correa en su campaña, cuando señalan en su comunicación: “La Patria debe ser de todas y en especial para las mujeres indígenas”, vemos claramente como este grupo de mujeres participa, reclamando que a pesar de haber sido excluidas y triplemente discriminadas, la patria es suya y le pertenece. Este empoderamiento de las mujeres indígenas, surge de sus experiencias de capacitación y conocimiento de sus derechos que hoy les permite alzar su voz y denunciar que son víctimas de exclusión, de inequidad, injusticia y discriminaciones. Ahora la Red demanda la Patria entera para sí y que el Estado garantice el cumplimiento de sus derechos.

Además, convencidas de sus postulados y demandas, irrumpen los órdenes hegemónicos establecidos, se reivindican y asumen como mujeres revolucionarias, actoras de sus propios destinos. No permiten que “otros”, mestizos o indígenas, decidan por ellas ni se reivindiquen para sí sus luchas, aparecen con rostros propios y voces propias.

Este colectivo político femenino indígena se ha reunido sistemáticamente, ha problematizado sus necesidades, no se han quedado como simples espectadoras a la espera lo que la “Asamblea”, decida que es mejor para ellas. Salieron de sus comunidades, dejaron sus actividades domésticas y de cuidado en busca de “ser parte, de un lugar del que no formaban parte”, de un todo hegemónico en el que no tenían voz, de la arena pública tradicionalmente mestiza, del debate político y los espacios de decisión del que han sido históricamente excluidas, para incidir activamente sobre los temas que las afectan.

La organización de Mujeres Kichwas del Chimborazo ha denunciado la inequidad, la ausencia de la dualidad o complementariedad que rigen los postulados de sus pueblos originarios. Denunciaron la violencia de sus esposos o parejas, la actitud machista y patriarcal de sus dirigentes, que no las toman en cuenta para las decisiones importantes de su comunidad, denunciaron que la justicia no existe para ellas sino sólo para los hombres.

La comunicación remitida por la organización de mujeres Kichwas del Chimborazo, cargada de cuestionamientos y reivindicaciones es contestada por el Presidente de la Asamblea, Alberto Acosta, mediante Of. No. DP-030-UPS-2008, del 29 de enero de 2008, es decir al día siguiente de su entrega, indicándose en el texto que la AGENDA DE LAS MUJERES PARA LA NUEVA CONSTITUCION ECUATORIANA, entregada por la Red, ha sido canalizada a la mesa Constituyente No. 1 para su conocimiento y análisis. Además, les agradece por el aporte realizado y las reconoce como *ciudadanas asambleístas*.

Claramente vemos cómo las mujeres que forman parte de la Red, entablan esa relación dialéctica, que señalaba (Cañete; 2005:123), entre quienes participan y el espacio, hecho o proceso del que toman parte. Si bien la Red influyó en el espacio de la Asamblea Nacional Constituyente, al hacerlo también experimentan un cambio muy representativo en la esfera simbólica, ahora son reconocidas por el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente como *ciudadanas asambleístas*.

La comunicación remitida por Alberto Acosta, en su calidad de Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, fue publicada por la Red, el día lunes 30 de junio de 2008, en el periódico La Prensa, de la ciudad de Riobamba y mereció cuatro páginas enteras a doble cara, en donde se pueden observar las fotografías junto a los testimonios de algunas de las mujeres más representativas que estuvieron presentes en la Asamblea. Además, se publican las fotografías tomadas en Montecristi, que evidencian la presencia de la Red en las instalaciones de la Asamblea Nacional Constituyente y la Carta en donde el mismo Presidente de la Asamblea les contesta, les agradece y las nombra *ciudadanas asambleístas*.

Es impresionante la fuerza que la organización de Mujeres Indígenas del Chimborazo ha demostrado, cómo se ha valido, de forma estratégica, de su situación tradicional de exclusión y sub ordinación, para conseguir espacios de acción públicos, ser recibidas dentro de la Asamblea, presentar su riqueza cultural a los/as asambleístas a través de cantos y manifiestos, sensibilizar a los asambleístas sobre la situación de violencia intrafamiliar y de género que viven por parte de sus parejas y compañeros, sobre la dificultad que tienen para acceder a espacios públicos de atención en donde no hablan su idioma y como esta situación las excluye y las discrimina. Utilizan como estrategia un discurso que reivindica su condición de doble y hasta triple discriminación

por ser mujeres, indígenas y pobres, para así ser escuchadas y que su voz sea consagrada a las más altas esferas políticas y decisionales del país.

Las integrantes de la Red, hacen un ejercicio de participación, representación y reconocimiento. La equidad entre estas tres dimensiones es lo que Morenos (Maffia, 2007:209) reconoce como el ejercicio de la ciudadanía. Es decir la Red al demandar de los representantes del Estado, ser escuchadas y que sus demandas sean incluidas en los textos constitucionales, están ejerciendo ciudadanía.

Las Mujeres Indígenas del Chimborazo, a raíz de este proceso organizativo, han tomado parte de un espacio, que antes les fue negado, primero por su condición étnica y segundo por su condición de mujeres. Pero a la vez, de que tomaron parte en este espacio, ellas mismas fueron transformadas por él, en agentes del cambio, en sujetas políticas, en *ciudadanas asambleístas*.

La activa participación de la Red, en la defensa de sus derechos, *trae beneficios no solamente materiales sino también intangibles, simbólicos*. El hecho de que en la Constitución que actualmente nos rige, se incluyan el respeto a los derechos de género de las mujeres indígenas, se consagre la participación y decisión de las mujeres indígenas en el ejercicio de la justicia comunitaria, evidencia un cambio en las concepciones tradicionales del orden político hegemónico, que en este caso, es interrumpido por la organización de mujeres indígenas, quienes no formaban parte de éste todo hegemónico, pero que a pesar de ello se constituyeron en acoras políticas principales en el debate para el reconocimiento de sus derechos humanos y de género. Esto evidentemente, representa una ganancia no solo a nivel social y político sino simbólico.

El nivel de incidencia de este grupo de mujeres trascendió de lo local o provincial a lo nacional, obteniendo beneficios no solo en los apartados legales, sino también en su propia concepción como sujetas de derechos que merecen respeto.

Bueno al inicio muchas mujeres se sintieron alagadas en ese sentido, porque jamás habían participado en un proceso de este tipo, ni jamás habían estado frente a frente *vis a vis*, con un diputado o asambleísta en este caso, nunca en su vida habían ido, entonces yo creo que este fue uno de los logros más importantes aparte de que esté escrito los derechos de las mujeres indígenas en la Constitución. Ese decir huau, ha sido un diputado de carne y hueso con el que puedes conversar lo que tú sientes y que crees que deben ser así (Cucuri, entrevista, 2010).

La participación de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo en Montecristi, no sólo ha servido para que sus derechos sean escritos en la Constitución, instrumento legal de mayor jerarquía dentro de nuestro ámbito jurídico, sino que, y sobre todo, ha contribuido para que se reconozcan ellas mismas como seres humanas “iguales”, capaces de presentar sus demandas y de ser escuchadas por los Asambleaístas, que muchas veces los vemos tan lejanos. Esto sin duda ha significado una ganancia simbólica para ellas invaluable.

Agenda de la Red de mujeres indígenas Kichwas del Chimborazo.

Revalorizar la cultura indígena eliminando toda forma de discriminación y violencia en contra de las niñas, jóvenes y mujeres adultas.
(Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:1)

Este es uno de los principales postulados de la Agenda de Equidad de Género de las Mujeres Kichwas del Chimborazo, publicada por la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, en la ciudad de Riobamba en mayo de 2007. En la Agenda se plantea como requisito fundamental para la construcción de los nuevos marcos legales que regirán al país, la participación de las mujeres indígenas, es decir que su voz sea escuchada y se consagre el respeto a sus derechos no solo como parte del pueblo indígena sino como mujeres.

Las Mujeres Kichwas del Chimborazo, reivindican los grandes logros que en las últimas décadas ha conseguido el movimiento indígena. No obstante, a la vez nos hace caer en cuenta que éste no fue solamente un logro de hombres, sino que las mujeres participaron activamente de este proceso, ya que son ellas las que más sienten el peso del racismo y la discriminación por su condición de indígena, de mujer y de pobre (Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:5). Pero las mujeres Kichwas, denuncian que esta triple discriminación se da en el mundo mestizo, pero también existe discriminación por razón de género al interior de sus comunidades, dentro de sus casas, por parte de sus parejas, esposos, hermanos o dirigentes varones.

Las mujeres indígenas sienten esta marginación a flor de piel, cuando sus propios padres, esposos, dirigentes las ven como seres inferiores, incapaces de asumir funciones que no sean las agobiantes tareas caseras. O cuando se apela a la cultura para

mantener en impunidad la violencia doméstica” (Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:1).

Podemos ver, que se ha creado un espacio en dónde la palabra de la mujeres vale y es tomada en cuenta, desde sus propias experiencias, se va trabajando los puntos principales de su propia agenda, son ellas las que hablan y a través de este documento que recoge sus problemáticas, pretenden incidir a otros niveles de decisión, mediante los cuales se pueda cambiar estructuralmente, la situación de sub ordinación y maltrato que experimentan en sus actividades cotidianas.

Las Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, con esta agenda pretenden hacer un llamado de atención a sus pares masculinos, no en el ánimo de confrontación sino en el diálogo para construir relaciones de equidad, que deben comenzar por la casa. (Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:1).

En la construcción de su Agenda, la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, problematiza los siguientes temas y plantean alternativas de solución para superar la inequidad dentro de los temas que les afectan como:

Los valores tradicionales:

“Que pena mujercita no más ha sido, ojala el próximo sea varón”
(Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:10).

Ante las diferentes concepciones tradicionales, como la que citamos, que imperan en el mundo indígena y que dan mayor valor desde niños a los varones y desvalorizan a las niñas, la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, proponen que desde pequeños enseñarán a sus hijos que el hombre y la mujeres valen igual, que hombres y mujeres tienen cabeza y pensamiento, que las mujeres deben levantarse y demostrar que son igual de capaces, nunca decir a las niñas que valen menos (Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:1).

Las Mujeres problematizan y cuestionan fuertemente los valores tradicionales de su cultura, que los han vivido desde niñas y que han marcado fuertemente su experiencia de ser mujeres. A la vez, consientes de sus derechos, reivindican una situación diferente para sus hijas haciéndoles conocer que son igual de capaces que los hombres. Esto quiere decir, que desde esta experiencia, se pretenden deconstruir

patrones culturales patriarcales que excluyen y humillan a las mujeres desde su nacimiento.

Desde los testimonios de las Mujeres Indígenas del Chimborazo, podemos ver, la experiencia de un grupo de mujeres, que se han organizado y se han juntado alrededor de un tema que las oprime, en este caso el de las tradiciones y concepciones culturales de sus comunidades, que da mayor valor a lo masculino y desvaloriza a las mujeres. Desde este espacio organizativo las mujeres pueden hablar e incidir en los temas que les afectan, no sólo a ellas sino también a sus hijas.

La educación y la preferencia por género.

“Las mujeres son para la casa”, “Se casan y se van. De gana se
gasta plata en útiles y ropa”
(Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:15).

Otro de los problemas que plantean las Mujeres Kichwas del Chimborazo, es el acceso a la educación. Respecto de este, señalan que los padres prefieren darles el estudio a los hijos varones que a las mujeres, porque dentro de sus creencias sostienen que la mujer pronto se casará y se irá y, por lo tanto, es un gasto en vano. Esto ha contribuido a que existan más mujeres sumidas en el analfabetismo en el sector indígena². Ante esta realidad la Red de Mujeres Indígenas, plantean que deben apoyar a sus hijas para que estudien, la escuela, el colegio y la universidad y que además deben asignar a sus hijos varones tareas domésticas para que éstas no agoten únicamente a las mujeres y puedan rendir en sus estudios.

La concepción de las mujeres indígena de incluir a las niñas en la educación formal, da cuenta de la existencia de una diversidad de teorías feministas que han logrado penetrar en su agenda y ha contribuido para que, desde el componente étnico se problematicen prácticas culturales patriarcales y se pretenda de-construirlas en beneficio exclusivo de las mujeres. Las mujeres indígenas plantean una distribución más equitativa de las tareas domésticas, en las cuales los hombres deban participar en igualdad de condiciones como una estrategia para mejor el acceso a la educación de sus hijas. Es decir, plantean una distribución más equitativa dentro de tareas domésticas que

² Con relación al analfabetismo en la población indígena a nivel nacional, el 26,7% son mujeres; frente al 13,7% de hombres y al 5,9% de mujeres mestizas. En relación al nivel de instrucción de las mujeres indígenas el 17,9% de mujeres indígenas no tienen ningún nivel de instrucción frente al 10,5% de hombres indígenas y al 4,3% de mujeres mestizas (INEC, Censo de Población y Vivienda 2010).

forman parte de un sistema económico, en donde los hombres aporten a esta economía con su trabajo.

Las tareas domésticas y el uso del tiempo.

“Tienes que servir al marido. Cuidado con hacer quedar mal al papá y mamá”
“Sólo las mujeres deben hacer el trabajo de la casa, los hombres no. Varón es, no debe hacer esto”

““Levanta breve, haz algo. No seas carishina”
(Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:19).

La forma como se ha distribuido tradicionalmente las tareas domésticas en el mundo indígena, mantiene la división sexual del trabajo y los roles por cuestiones de género. Las tareas asignadas a las mujeres, se limitan al espacio doméstico y de servicio al marido. Este tema también es cuestionado por la Red, consideran que la distribución de las tareas domésticas y el uso del tiempo de hombres y mujeres, son inequitativas y a través de ellas se explota y humilla a las mujeres indígenas. Proponen que se compartan las responsabilidades en la casa, en la agricultura, en el manejo de las especies menores, porque “ambos tenemos dos manos, podrían ayudar a lavar, a cocinar” (Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:21).

Vemos que las mujeres cuestionan un orden establecido, en donde las tareas domésticas son responsabilidad exclusiva de las mujeres y se exime de ellas a los hombres, apoyados en sus tradiciones ancestrales. La Red, denuncia a través de su agenda, la explotación a la que están sometidas las mujeres indígenas, asumiendo toda la carga de las agobiantes tareas domésticas.

En la encuesta del Uso del Tiempo (COMANU, 2010:5), se determinó que las mujeres indígenas trabajan 12 horas más que las mujeres mestizas y 23 horas más que sus compañeros hombres. Esto se debe a que en el área rural la diversidad de tareas domésticas son mayores y más aún el tiempo de duración de las mismas, por cuanto no se acceden a las “facilidades” que prestan los electrodomésticos en la ciudades así como la dotación de agua y otros servicios en las viviendas, lo que aligera el tiempo dedicado a la preparación de alimentos o aseo de la casa entre otras (CONAMU, 2007: 5-6).

En este punto la Red, a través de reuniones internacionales de mujeres indígenas, recibe la influencia ideológica de las Mujeres Indígenas de México, y transcriben

textualmente un párrafo de sus pronunciamientos que a propósito de éste tema establece:

Nosotras no entendemos por qué la costumbre y la tradición pesa más para las mujeres, por qué tenemos más obligaciones y responsabilidades. A nosotras nos toca la mayor carga del trabajo, trabajamos muchas horas en las comunidades y no contamos con los servicios públicos mínimos, por eso tenemos que caminar para lavar la ropa, o acarrear agua de los manantiales, moler, cuidar a los hijos y servir al marido: todo lo anterior hacemos porque eso señala la costumbre y la cultura. Esto debe cambiar. (Mujeres Indígenas de México citado en Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:21).

A propósito de la influencia de las Mujeres Indígenas de México, la Dra. Cristina Cucuri señala que: “a raíz de la comparación de nuestra justicia con la Justicia Indígena de México, nace la propuesta de una Agenda de las Mujeres Indígenas del Chimborazo” (Cucuri, entrevista, 2010). Propuesta que ha sido alimentada y construida partiendo de las experiencias personales y cotidianas de un grupo de mujeres que conforman las 35 organizaciones comunitarias que forman parte de la Red y que aglutinan alrededor de 2000 mujeres indígenas.

La participación, el liderazgo y la toma de decisiones

“De doscientas cuarenta y tres organizaciones (comunidades, organizaciones de segundo grado) de Riobamba, Colta, Guamote y Alausí apenas siete son presididas por una mujer” (Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:25).

Otro punto que forma parte de la Agenda es la participación, el liderazgo y la toma de decisiones de las mujeres, ellas revelan en su agenda la poca o ninguna participación dentro de los espacios de decisión, a nivel comunitario, local o cantonal. Señalan que solo los hombres participan y que ellas solo los reemplazan cuando ellos no pueden asistir o son mandadas por sus esposos para que asistan cuando se trata de los temas relacionados con los hijos, con la cocina, es decir con las actividades reproductivas. En cambio, cuando se trata de su participación en espacios políticos o de toma de decisiones, en las Juntas Parroquiales, Municipio etc, existe muy poca presencia de las mujeres.

Las Mujeres Indígenas del Chimborazo demandan en su agenda, mayor participación, que ésta no se limite a su sola presencia, sino que su voz sea escuchada y

tomada en cuenta al momento de tomar una decisión importante para la comunidad, al respecto una de las compañeras indígenas que contribuyó para la redacción de esta agenda, cuenta que de su experiencia hay resistencia de los dirigentes a la participación de las mujeres en los cargos públicos: “Cuando me propusieron como Presidenta de la Comisión de Fiestas del Municipio decían: “¿Acaso no hay hombres? Esa comisión es para los hombres”. Un mes reemplazó al Alcalde, enseguida varios concejales indígenas pidieron vacaciones “para no estar mandados por una mujer” (ct. en Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:25).

Vemos como las mujeres indígenas van problematizado la poca o ninguna presencia de la mujer en los espacios de decisión de sus comunidades. Experimentan discriminación por sus dirigentes, al no permitirles intervenir en las decisiones importantes que afectan a toda la comunidad. Por eso, hoy reclaman participación en los espacios de decisión, no solo como personas que forman parte de la comunidad, sino y principalmente como mujeres. Las mujeres indígenas que forman parte de Red problematizan y se preguntan: “por qué existen más hombres que mujeres en las dirigencias, en las Juntas Parroquiales en los Municipios, por qué, si nosotras también somos capaces” (Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:25)

La Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo propone que en éste tema se respeten sus derechos como mujer, que se levante la autoestima de las mujeres de sus comunidades. Proponen seguir el ejemplo de mujeres indígenas que lucharon por la tierra y la justicia como Dolores Cacuango, Tránsito Amaguaña y otras que se han abierto campo.

El tabú de la sexualidad

En este campo, también las mujeres indígenas del Chimborazo, hicieron sus peticiones, con relación a la falta de educación sobre los fundamentos biológicos de la sexualidad, el desconocimiento de los y las adolescentes del mecanismo de la concepción y de los medios para prevenir embarazos no deseados y el contagio de enfermedades de transmisión sexual. La Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, señalan en su agenda, que muchas mujeres han sido violentadas en su primera experiencia sexual sin embargo, cuando se comenta que una joven ha sido violada, la culpa recae sobre la víctima (Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:35).

Las propuestas que realizan las mujeres indígenas para evitar que esta realidad se siga repitiendo son: 1.- Lograr que los padres reciban educación sexual para que puedan orientar a sus hijos e hijas. 2.- Cambiar la idea de que el sexo es sucio y malo y reconocer que es parte importante de la vida. 3.- Que las mujeres tienen derecho a disfrutar de la sexualidad. 4.- Los padres deben promover la dignidad personal y enseñar a hijos e hijas a quererse” (Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:35).

Las Red plantea que debe existir mejor comunicación entre los padres y madres con los hijos e hijas. Hablarles abiertamente sobre la sexualidad y sus implicaciones, sobre la existencia de los métodos anticonceptivos, la menstruación, los cambios que se producen en la adolescencia y control de las enfermedades de transmisión sexual. Este debe ser un trabajo coordinado entre las juntas parroquiales y los gobiernos locales, quienes también deben impulsar campañas para prevenir la violencia sexual contra las niñas y las jóvenes y evitar los embarazos no deseado.” (Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:26).

Las propuestas que hacen las Mujeres Kichwas del Chimborazo, con relación a este tema, cruza por de-construir la concepción tradicional de que el sexo es malo o sucio y reconocer el derecho que tenemos las mujeres a disfrutar plenamente de nuestra sexualidad y poder decidir cuándo y cuántos hijos tener.

Además, demandan de los organismos del Estado, un trabajo conjunto en esta temática, su participación en campañas destinadas a brindar educación sexual, prevenir embarazos no deseados, violencia sexual en niños, niñas y adolescentes y enfermedades de transmisión sexual entre otros.

No a la violencia en la vida de las mujeres

Las Mujeres Kichwas del Chimborazo, en los testimonios que proporcionaron para la construcción de ésta agenda señalan que viven y experimentan un sin número de formas de violencia, por parte de sus parejas, hermanos, dirigentes etc.

Para ilustrar de mejor manera sus vivencias cotidianas señalan que los cabildos y las mismas mujeres no se dan cuenta de la gravedad del maltrato, que se ve como algo normal, pero las personas que están aprendiendo de derechos y se van formando miran que hay bastante maltrato a las mujeres en las comunidades y que el maltrato no es

solamente físico sino psicológico (...). “Nos hablan, nos dicen que somos mushpas, tontas, entonces eso ya tenemos dentro de nosotras, psicológicamente esto nos está enfermando, y nos duele el estómago, la espalda”. Esta situación causa un grave deterioro en la salud física y mental de las mujeres indígenas culpabilizándolas inclusive por los efectos que la violencia causa en ellas. “Ellos mismos maltratan y cuando vamos al médico acusan de hacer gastar la plata de gana. Si una no se sana es peor. Por eso no podemos ni avisar al juez, ni a cabildos ni denunciar. Quedamos calladas” (Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:40).

Ante los maltratos y la violencia que viven las mujeres, en su agenda proponen:

- 1.- Que se aplique la educación en derechos para hombres y mujeres, los derechos de las mujeres se deben trabajar más con los hombres que con las mujeres.
- 2.- En cada parroquia hay que formar una comisión de amparo para las mujeres y las familias, y las mujeres deben formar parte de esas comisiones.
- 3.- En las parroquias deben haber centros de apoyo, albergues para las mujeres maltratadas donde reciban atención médica, apoyo psicológico y cursos de autoestima.
- 4.- Los hombres celosos y agresivos también necesitan tratamiento y apoyo psicológico. “Si sólo les mandan a la cárcel es peor: regresan con más venganza” (Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:41).

Esta realidad de violencia intrafamiliar que experimentan las Mujeres Kichwas del Chimborazo, también es denunciada por Cristina Cucuri, en la entrevista realizada en el marco de esta investigación: “si una mujer vive en violencia no existe paridad, no existe un desarrollo de la comunidad, no existe complementariedad (...)”. Recalca que la dualidad o complementariedad entre hombre y mujer dentro del mundo indígena no existe. No puede existir dualidad o complementariedad, mientras persista dentro de las relaciones hombre-mujer, inequidad, relaciones de poder, violencia, maltrato y humillación en contra de las mujeres (Cucuri, entrevista, 2010).

La Justicia indígena

La Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo plantea, que si bien el tema de la justicia indígena ya fue reconocido en la Constitución aprobada en el año 1998, en el Art. 191, ésta no hace referencia a la participación y decisión de las mujeres para su aplicación. Así el precepto constitucional establecía que las autoridades de los pueblos indígenas

ejercerán funciones de justicia, aplicando normas y procedimientos propios para la solución de conflictos internos de conformidad con sus costumbres o derecho consuetudinario, siempre que no sean contrarios a la Constitución y a las leyes (...)" (Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:45).

La Red de mujeres Kichwas del Chimborazo, plantea que ésta de por sí es una conquista muy importante, pero se preguntan ¿cuál es la experiencia de las mujeres indígenas en estos temas? Y para contestarse citan un manifiesto de las mujeres indígenas de México que señalan:

Se habla de la justicia indígena cuando se aplica tomando en cuenta el colectivo, pero cuando se trata de la mujer, es injusta. Nunca se juzga al hombre por borracho, violador o polígamo. Nuestra justicia es pernicioso para las mujeres y muy benévola con los hombres. (Mujeres indígenas de México, citado en Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:45).

Al respecto, la Red de Mujeres Indígenas Kichwas del Chimborazo señalan que el cabildo no da importancia a las quejas de las mujeres "porque mujer no más es". Más se preocupan de la denuncia de robo de un animal que de la mujer maltratada. "El marido porque es marido debe pegar". "En definitiva la justicia la hacen ellos, los varones" (Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:46).

En este sentido, el planteamiento de la Red, según señala Cristina Cucuri, sería que la justicia indígena permita la participación y decisión de las mujeres en todos los temas, pero específicamente en los temas de violencia intrafamiliar, en los cuales las instituciones mestizas tradicionales no dan respuesta.

La Red plantea en su agenda el tema de Justicia Indígena mediante la denuncia del caso emblemático del Ex Diputado por la provincia del Chimborazo, Estuardo Remache y su esposa, quien lo denunció ante la Comisaría de la Mujer por maltrato, pero cómo era un alto dirigente del Movimiento Indígena, se amparó en la justicia indígena para evadir su responsabilidad y sanción. Este dirigente contó con el apoyo de la lideresa indígena, Dra. Lourdes Tibán, quien amenazó a la comisaría que de insistir en la defensa de María Nono, esposa del dirigente, la enjuiciaría por prevaricato ya que todo se había resuelto en la justicia indígena" (Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:47). Esta situación ya es abordada en la investigación de la profesora Pequeño (2009:85), donde sostiene que "en la única comunidad que tiene la violencia intrafamiliar consignada como conflicto interno, el agresor es "aconsejado" y

“amenazado” que, de reincidir, se le impondrá una multa económica”. En estos casos, plantea la autora, que quienes realizan los procedimientos encuentran mecanismos de poder y complicidad en donde la sanción dependerá de quién es el agresor (Pequeño, 2009:85).

A partir de este caso la Red concluye que no hay decisión de la mujer dentro de la justicia indígena, por que el tema de la Ley 103, está vigente para todo el país, sin embargo no se ha dado respuesta a las comunidades, las mujeres vienen, denuncian y lo único que dan es una boleta de auxilio para que no se acerque el agresor, y en la comunidad no hay policía o una persona que se acerque y diga... bueno si usted tiene una boleta... no puede acercarse, hasta el propio marido..., puede arrancar la boleta y decir ahora donde está la policía y donde está la boleta” (Cucuri, entrevista, 2010).

Las mujeres indígenas denuncian que si bien la justicia indígena debía reconocer los derechos humanos de hombres y mujeres por igual, esto no se ha dado y es necesario proponer, haciendo eco de los postulados ya establecidos por sus compañeras mexicanas, que la justicia indígena sea igual para hombres y mujeres y que el ejercicio de ésta se dé con absoluta imparcialidad, sin favorecer a los hombres por su condición de hombres, dirigentes, mejor relacionados y con mayores oportunidades que las mujeres. Reclaman que en los casos de violencia intrafamiliar, la justicia indígena es demasiado blanda con relación a los hombres, lo que se puede atribuir, a que son ellos quienes actúan como juez y parte dentro de los procesos, pues es notoria la ausencia de las mujeres. La justicia indígena además ha sido muchas veces mal utilizada por los agresores para evitar sanciones en las instancias legales competentes como las Comisarías de la Mujer y la Familia. (Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:47).

La Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo demandan que la Justicia Indígena, tenga la presencia, participación y decisión de las mujeres, pues están consientes que los sistemas de administración de justicia tradicionales son para el mundo mestizo y no responde a la realidad que experimenta en las comunidades indígenas, muchas de ellas alejadas de la cabecera cantonal y en las cuales las mujeres no hablan el castellano, entonces el idioma también se convierte una barrera que impide que se realicen las denuncias y que se les haga justicia.

Al respecto señala Cucuri, que su reto es buscar el mecanismo más adecuado para aterrizar el tema de la justicia indígena, en casos de violencia intrafamiliar, porque la Ley 103 no da respuesta y las Comisarías de la Mujer tampoco está en todos los cantones y las parroquias. “la única respuesta que te da, podría porque tampoco está comprobado, es la justicia indígena pero esta debe tener un enfoque de género” (Cucuri, entrevista, 2010).

Participación de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo - aporte o ruptura del movimiento indígena.

“...el tema de violencia intrafamiliar no era considerado dentro de movimiento indígena porque era como ruptura en el movimiento indígena...”
(Cucuri, entrevista, 2010).

La Red de Mujeres Indígenas Kichwas del Chimborazo, ha hecho visible una problemática que afrontan al interior de sus comunidades, la violencia intrafamiliar y de género. La Red ha denunciado que las mujeres indígenas soportan discriminación por cuestiones de género y violencia en sus hogares. Tal es así que en los espacios comunitarios de reunión que tiene la Red, la mayoría de mujeres han expresado, que su principal problema es la violencia que experimentan por parte de sus parejas o esposos. (Agenda de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:40).

Cucuri (Entrevista, 2010), señala que la Red cuestionó duramente la concepción de supuesta complementariedad que se vive en el pueblo indígena, ya que amparada en ella se justificaban violación de los derechos humanos de las mujeres: “ese fue nuestro cuestionamiento, nosotras decíamos no estamos para dividir el movimiento indígena con estas cosas, lo que nosotras planteamos es fortalecer y dar un paso adelante al movimiento”. Esta postura, produjo roces y conflictos inclusive con sus propias compañeras del movimiento mixto indígena “las que están en la cúpula a nivel nacional, plantean que no existe violencia, hacia las mujeres por que esta violencia es del occidente, y que los españoles han traído, y que acá no existió, eso no es cierto” (Cucuri, entrevista, 2010).

La Red decide hacer públicas sus problemáticas y necesidades, a raíz del caso emblemático de un compañero indígena, alto dirigente de la Confederación de

Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) y presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Movimiento Indígena, que maltrató a su pareja, aún cuando esto implicaría una ruptura del Movimiento Indígena. Al respecto Cristina Cucuri, señala que desde el 2005 para acá han hecho marchas por 08 de marzo, éste caso fue una de las cosas que más les llamó la atención, por lo que decidieron que era el momento de posicionar el tema, porque la violencia intrafamiliar no era considerada dentro del movimiento indígena y considerarlo un caso emblemático (Cucuri, entrevista, 2010).

Definitivamente, esta marcha por el 8 de marzo y este posicionamiento público y político de la Red, causa una gran incidencia y constituye una experiencia de participación y defensa de los derechos de todas las mujeres indígenas. Denunciar a uno de los líderes indígenas más importantes de su provincia y que además presidía de comisión de DDHH del movimiento indígena, sin duda significó una afrenta contra el movimiento indígena tradicional y constituyó una irrupción de éste grupo de mujeres al orden de poder patriarcal imperante en movimiento indígena.

Esta primera muestra de defensa, lucha y participación política de la mujeres que forman parte de la Red, las va posicionando en la arena pública local y a raíz de la denuncia de este caso, calificado por ellas como emblemático, comienza su posicionamiento político pero también un resquebrajamiento con líderes y lideresas indígenas tradicionales, quienes identifican este hecho como una traición al movimiento indígena.

Cucuri (Entrevista, 2010) señala que el Movimiento Indígena, nunca sospechó que iban a alcanzar esto (...) nunca se imaginaron que unas mujeres indígenas de la provincia de Chimborazo iban a ir (...), lo que quieren es ante la opinión pública aparecer que están unidos en estos temas, por eso siempre han postergado la discusión los temas que les afectan a las mujeres (...), no fue ni consensuado, ni soñado ni apoyado por la CONAIE”.

Es claro que este proceso de organización de las mujeres indígenas, ha desencadenado en un cuestionamiento a la noción de complementariedad que se maneja en el discurso del movimiento indígena, y por medio de la cual se sostiene que “hombres y mujeres son vistos como equivalentes e iguales”, (Prieto et alia, 2005:158), lo cual también fue cuestionado por ésta autora, cuando establece que “Esta idea de

complementariedad como expresión de la igualdad entre los géneros ha sido cuestionada por estudios que muestran un complejo juego de jerarquías e igualdad en las relaciones de género, que abren y cierran opciones para las mujeres indígenas (Prieto et alia, 2005:158).

Cucuri coincide con este razonamiento y señala:

con relación a la complementariedad puede ser que haya existido, o sea no está en discusión de que haya o no existido, digamos que ha existido pero esa complementariedad no existe ahora, es un discurso más político, de los dirigentes nacionales y hasta de las mismas compañeras dirigentes nacionales, pero en realidad los elementos y principios fundamentales no están aterrizando en las comunidades indígenas, entonces cómo lo recuperamos, este es nuestro reto también” (Cucuri, entrevista, 2010).

Cucurí confirma las divergencias que han surgido con el movimiento indígena, sus líderes y lideresas más representativas, quienes sostienen que el tema de violencia y patriarcado, es el mal del occidente y que esto no existe en el mundo indígena, que hay consensos y acuerdos. En ese mismo sentido, autoras como Prieto et alia (2005:156), señala: “Aún más, en muchos casos, las lideresas rechazan de maneras explícita una agenda centrada sólo en las mujeres o en las relaciones de género, aduciendo que es una intromisión externa e imperialista”

Podemos citar, el caso de la Dra. Lourdes Tibán, una de las lideresas del movimiento indígena y actual Asambleísta por el Movimiento Pachakutik-Nuevo País, quien a propósito de las reformas constitucionales en las cuales se incluyen la participación y decisión de las mujeres en el tema de justicia indígena, se pronunció públicamente en contra de estos postulados. Esto es denunciado por Cucuri, cuando en el transcurso de la entrevista señala: “Sí participamos, yo no discuto que no participamos, o sea físicamente estamos..., pero en la toma de decisiones no estamos....., quienes toman las decisiones son los compañeros y en la gran mayoría los dirigentes comunitarios son los hombres” (Cucuri, entrevista, 2010).

Cucuri, (Entrevista, 2010), señalaba que las mujeres intervenían en la justicia de sus comunidades únicamente para ejecutar la sentencia, es decir a la mujer le llamaban para que le ortigue o le bote el agua al agresor, pero no tomaba decisiones, entonces el planteamiento de la Red era que se incluya en la constitución el respeto a la justicia indígena pero con participación y decisión de las mujeres.

La Red señala que encontró resistencia por parte del movimiento indígena que se encontraba en la Asamblea Nacional Constituyente, no así, por parte de las Asambleístas Mónica Chuji, María Paula Romo, Martha Roldós y Gina Godoy, quienes al final abanderaron la propuesta de la Red. Es muy curioso a manera de anécdota Cucuri (Entrevista, 2010), comenta que las Asambleístas que se interesaron por su propuesta le recomendaron que la presente al pleno una “mujer indígena”, consideraron que la compañera Margarita Morocho, Asambleísta Indígena por la Provincia de Chimborazo podría hacerlo, pero ella se negó y supo manifestar “Yo no vine por mujeres, yo vine por todos”, entonces la propuesta fue presentada por las Asambleístas: Mónica Chuji, María Paula Romo, Martha Roldós y Gina Godoy, básicamente estas cuatro compañeras fueron las que la plantearon (Cucuri, entrevista, 2010).

Estos desencuentros no sólo se dieron a este nivel, sino también con asambleístas indígenas hombres, con quienes existieron graves roces. Cristina Cucuri, relata su experiencia cuando participó en la mesa que se encontraba debatiendo el asunto de la Justicia Indígena. Expuso la necesidad de las mujeres indígenas de incluir en el artículo que consagraba en la justicia indígena, la participación y decisión de las mujeres en los casos de violencia intrafamiliar que les afectan directamente. En ese momento, recién la mesa visibiliza la existencia de la violencia intrafamiliar en el mundo indígena a pesar de que en su mesa existía la representación de un Asambleísta Indígena. Al respecto señala: “...entonces cuando yo dije que había violencia y que habían estas cosas, con el testimonio, el por qué, con los argumentos, (...) él sintió como que yo fui a hacerle quedar mal, a decir que los indígenas hombres pegan, fue un choque fuerte (...)” (Cucuri, entrevista, 2010).

Las representantes de la Red no permitieron que este Asambleísta sea la voz autorizada de las mujeres indígenas, ya que la tendencia siempre fue a invisibilizar los problemas de las mujeres. Las compañeras fueron y presentaron su propuesta a pesar de no contar con el apoyo de sus compañeros ellas sostenían: “no podíamos dejar que solo él decida, entonces nostras también debemos pedir apoyo de otras personas que estén involucradas en estos temas, así fue como tomaron mas importancias al tema de justicia indígena con la participación de las mujeres...” (Cucuri, entrevista, 2010).

Evidentemente, la lucha que ha emprendido la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo no ha sido fácil y ha significado un despertar, un basta, un ya no más a la

violencia que sufrimos por parte de nuestros maridos, basta de ignorar este tema por parte del movimiento indígena y centrarse solamente en los derechos colectivos o como grupo, un colectivo en donde las necesidades de las mujeres se encontraban invisibilizadas.

La Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo han enfrentado con su accionar no solo a una sociedad que las discrimina por la etnia a la que pertenecen, sino también han enfrentado al propio movimiento indígena, a sus esposos, compañeros y dirigentes que las excluyen, maltratan y discriminan por ser mujeres, denunciado la violencia intrafamiliar como un problema que existe y que está ahí, y que permaneció fuera del debate, por la voluntad política de sus líderes que han priorizado sus necesidades como colectivos masculinos, y han postergado las necesidades de las mujeres.

Participación de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo - aporte o ruptura con el movimiento de mujeres y la institucionalidad en el tema de género.

Los procesos de organización y de incidencia de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo a nivel local, señala su coordinadora, se vienen dando desde el 2003 y han sido apoyados por él entonces, Consejo Nacional de Mujeres-CONAMU (desde la entrada en vigencia de la Constitución Política de la República, Comisión de Transición hacia el Consejo de la Igualdad de las Mujeres y Equidad de Género). A raíz de este proceso se fueron sumando más organizaciones de mujeres a nivel provincial y cantonal. Se trabajó primeramente el Plan de Igualdad de Oportunidades y se terminó con la construcción de una Agenda solo de mujeres. Al respecto señala Cucuri, (Entrevista, 2010): “se tuvo una agenda, ahí se empezó a aglutinar a las mujeres mucho más, porque se hizo a nivel cantonal, a nivel provincial, como un diagnóstico de las propuestas de las mujeres y luego a raíz de eso también se hizo una agenda solo de mujeres”

La Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, participó en el proceso pre constituyente, organizado por el CONAMU en su provincia. Cucuri, atribuye este hecho a los diferentes planteamientos públicos que había realizado la Red en la provincia del Chimborazo. En este evento la Red, socializó la construcción de su agenda y los cinco ejes fundamentales que fueron problematizados por las mujeres indígenas del

Chimborazo: 1.- El Trabajo. 2.- El Estado plurinacional con la decisión de las mujeres. 3.- Que los idiomas originarios deben ser oficiales igual que el castellano (...). 4.- El otro tema era el de la Justicia Indígena con participación y decisión de las mujeres. 5.- Los derechos de paridad y equidad en los derechos colectivos y finalmente, 6.- El tema de las finanzas solidarias, que lo estaban planteando el movimiento de mujeres de El Oro” (Cucuri, entrevista, 2010).

Sin embargo de ello, en estos procesos, la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, no sintió que sus propuestas fueron totalmente incluidas en el documento final elaborado y presentado a la Asamblea Nacional Constituyente y que se denominó “Nosotros en la Constituyente, justicia, igualdad, paridad y no discriminación”, publicado por la UNIFEM, el 25 de enero de 2008. Este documento contó, para su elaboración, con los insumos que proporcionaron las diferentes organizaciones incluida la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo. Esto es reconocido en la misma propuesta, en la parte de la presentación.

El CONAMU, participó en la elaboración de la propuesta, tanto en la sistematización como en la argumentación técnica jurídica, según se desprende de la presentación del mismo documento “Nosotras en la Constituyente”. Sin embargo de ello, a pesar de ser este organismo parte del Estado y que tener como responsabilidad, construir políticas públicas para el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género (CDT:2011), deja por fuera del documento oficial la propuesta de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, quienes no sintieron que sus demandas habían sido incluidas en esta agenda, por lo que decidieron presentar un documento diferente con sus propias demandas, lo cual no fue bien visto por el movimiento de mujeres mestizas ni por el organismo rector en el tema.

Así lo señala la Dra. Cristina Cucuri, Coordinadora de la Red “nosotras participamos en todos los eventos del CONAMU, pero cuando sacaron un documento de las mujeres ecuatorianas hacia la constituyente, no constaban nuestras propuestas y eso fue nuestro dolor e indignación”. (Cucuri, entrevista, 2010). Sin embargo, y como una estrategia, la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, acompaña al movimiento de mujeres mestizas y sus propuestas hasta Montecristi para así lograr ingresar en el espacio físico de la Asamblea, pero al momento de la entregar del documento oficial ellas presentan una propuesta diferente, su propia agenda que incluía los temas que se

quedaron fuera del documento oficial. Al respecto Cucuri señala: “nosotras fuimos cuando invitó el CONAMU, porque ellas iban a entregar ese documento y nosotras fuimos llevando un documento aparte para entregarlo a la Asamblea”. Esta situación, también causó rupturas, esta vez, con el movimiento de mujeres mestizas y con el CONAMU. Al respecto Cucuri señala “tampoco quisieron, dijeron que no pueden entregar, porque van a parecer divididas las mujeres (...) nosotros no queremos dividir, pero nuestras propuestas las sacaron ustedes.” (Cucuri, entrevista, 2010).

De este proceso y testimonio, podemos concluir que las rupturas y desencuentros no solo se dieron a nivel del movimiento indígena, sino incluso con el movimiento de mujeres mestizas a nivel nacional y con el Consejo Nacional de las Mujeres, como la institución pública encargada de recoger, sistematizar y presentar las propuestas de las mujeres a la Asamblea Nacional Constituyente.

Las Mujeres Kichwas del Chimborazo, no se sintieron incluidas en la agenda de las Mujeres, elaborada desde el organismo especializado en el tema del género, pues ésta solo presentaba la realidad de un grupo de mujeres, las mestizas. Por este motivo, elaboraron y entregaron su propia agenda, en el cual incluyen sus demandas y sus necesidades, que distan en gran medida, de las planteadas en la agenda que fue presentada como la propuesta de “todas” las mujeres a la Constituyente. Al respecto denuncian: “Vivir en Chimborazo no es lo mismo que vivir en Quito...” (Cucuri, entrevista, 2010).

Esta dualidad que experimentaron las Mujeres Kichwas del Chimborazo, es compleja y difícil de entender, parte de no sentirse apoyadas por el movimiento indígena en sus luchas por el reconocimiento de sus derechos humanos y de género; y por otro lado, de no sentirse incluidas ni apoyadas por el movimiento de mujeres mestizas y su institucionalidad al considerarlas parte de un todo universalizado, un solo tipo de mujer que no permite ver su diversidad. Es decir, forma parte de ambas luchas pero no se encuentra totalmente incluida en ninguna de ellas.

CAPITULO III

ESTRATEGIAS QUE UTILIZARON LAS MUJERES KICHWAS DEL CHIMBORAZO PARA POSICIONAR SUS DEMANDAS

Previo a la Asamblea Nacional Constituyente

Considero pertinente analizar en este punto, las estrategias utilizadas por la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, para posesionar sus demandas, previo a la Asamblea Nacional Constituyente.

La Capacitación de las integrantes de la Red

No cabe duda que la capacitación que las mujeres integrantes de la Red han recibido en diferentes temas, pero especialmente en lo que tiene que ver al conculiendo y ejercicio de sus derechos humanos y de género, ha contribuido a que mejore su autoestima y la imagen de sí mismas como seres humanas valiosas y que merecen respeto. Esto ha permitido que cuestionen las prácticas patriarcales naturalizadas en sus comunidades y relaciones de pareja a más de la discriminación que experimentan por su condición étnica. La sola condición de mujeres, la pobreza, la falta de oportunidades para educarse, las barreras idiomáticas, las ha convertido en blanco fácil de la subordinación, exclusión y explotación por cuestiones étnicas y de género; han sido maltratadas, irrespetadas y discriminadas y como ellas mismas dicen “tratadas como animales”.

Estar capacitadas les ha permitido denunciar públicamente no solo la discriminación por cuestiones étnicas, sino denunciar que en sus hogares y en la comunidad también son maltratadas y vulneradas en sus derechos humanos y de género. Al respecto denuncian: “Cuándo nace una niña, la comunidad comenta !Qué pena, mujercita no más ha sido! ¡Ojalá el próximo sea varón!”. Los padres dicen: “De gana se gasta la plata en útiles y la ropa, porque se casan y se van”, y los dirigentes y esposos dicen: “El hombre porque es marido debe pegar” (Agenda de equidad de género de las Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007: 9,15 y 46).

Estas han sido las tradiciones que han sobrevivido en el mundo indígena y que hoy con gran valentía son cuestionadas por la Red, y calificadas como violatorias de sus derechos. Recibir la capacitación, les ha permitido conocer cuáles son sus derechos y demandar de la sociedad y del Estado el cumplimiento de los mismos. Al respecto la profesora Pequeño (2009:87), concluye en su estudio que “los procesos de organización

de las mujeres, así como el acceso a talleres, cursos y capacitaciones en derechos humanos y derechos de las mujeres parecieran ponerlas en un nuevo pie de lucha: les permiten defender su integridad y exigir respeto”. En este sentido, el periódico La Prensa, de la ciudad de Riobamba, el 30 de junio de 2008, publicó en cuatro páginas grandes y a doble lado las fotografías y los testimonios de algunas de las compañeras integrantes de la Red, que estuvieron presentes en Montecristi.

La compañera Luz María Cuji Guaylla, de 27 años y ligada fuertemente a los procesos organizativos de las mujeres campesinas, trabaja en la organización El Rosario de la Vaquería, en su entrevista señala que los distintos talleres de formación y educación en derechos que ha recibido le han ayudado a conocer claramente cuál es el camino que deben seguir para buscar un progreso común. Considera que es difícil abrirse paso en medio de la sociedad que ha marcado sus posturas desde hace mucho tiempo, sin embargo sigue creyendo que para las nuevas generaciones pueden heredarles un mundo con mayores oportunidades para educarse, para que no tengan que pasar ni sentir sus necesidades, que puedan tener una profesión. Más adelante señala: “Quiero aprender día a día, me he capacitado en liderazgo y derechos que ayudan a poder hablar sinceramente a las demás compañeras, para que se pueda entender que nuestros pasos son tan valiosos como los de cualquier otra persona” (La Prensa, 2008)

Sara Sayay, tiene 38 años y actualmente está cursando el sexto curso de un colegio a distancia. Es jefa de un hogar, tiene cuatro hijos que se encuentran estudiando, el trabajo en la agricultura y la organización de mujeres, copan el tiempo de Sara todos los días. La eligieron como vocal de la Junta Parroquial en el 2005; desde ahí ha empezado a tener relación con la Red de Mujeres de la provincia, y señala que esto la ha ayudado mucho en su formación, pues ha visto que en la organización se ha podido alcanzar nuevos espacios para ser escuchadas (La Prensa, 2008).

Manuela Pilco, pertenece a la comunidad de Colta señala que el trato que les da ahora a sus hijas mujeres es igual, que antes no era así, se daban más oportunidades a los hombres que a las mujeres, porque se decía que solo servimos para limpiar la casa y cuidar a los animales, pero ahora no. Gracias a las distintas capacitaciones que ha recibido entendió que tanto varones como mujeres tenemos las mismas posibilidades de desarrollo y que no se puede pensar en limitar a unos por favorecer a otros. (La Prensa, 2008).

Antes no podíamos entrar a ningún municipio ni oficina, desconocíamos nuestros derechos, sólo escuchábamos, pero no sabíamos cómo o dónde encontrarlos, en la propia comunidad la gente decía que sólo los hombres servían, pero ahora, gracias al conocimiento que hemos ganado, sabemos que a la falta de hombres está la capacidad de las mujeres para salir adelante, porque nosotros también tenemos voz y voto (La Prensa, 2008).

Juana Cuji, es madre de dos hijos a los que cuida con toda su atención, y comparte su tiempo con las actividades de la casa y su tarea organizativa que lleva al frente de la Organización de Mujeres Nina Sisa, que funciona en la comunidad 15 de Agosto. Juana señala que en la comuna no tenían ni voz ni voto para hablar, “los varones decían que las mujeres no teníamos nada que hacer en las reuniones, desestimando nuestra participación, pero desde que hemos vinculado nuestro aprendizaje a las capacitaciones, hemos aprendido que no somos menos que nadie” (La Prensa, 2008).

Martha Sayay, dirigente de una organización de mujeres del Chimborazo, para ella el derecho más importante es el respeto, el respeto de sus maridos, en las oficinas, en el hospital, en el trabajo, “a veces porque nos ven de indígenas nos dicen espera un ratito o no nos toman en cuenta, esto está mal”. Martha está segura de que pueden llegar a demostrar que sus acciones son tan valiosas como las de cualquier ser humano, siempre que estén unidas y que tengan en la cabeza y en el corazón la esperanza por seguir creciendo. (La Prensa, 2008).

María Ramona Condo, no sabe leer ni escribir, antes de que naciera su último hijo, tuvo que abandonar la enseñanza. Ahora ya no deja que el marido la maltrate, ni que las otras mujeres de la ciudad puedan hacerle sentir como si fuéramos menos, “aprendemos que estar unidas nos lleva a tener un espacio nuevo y propio, donde nadie puede irrespetarnos” (La Prensa, 2008).

María Tenelema Congacha, perteneciente a la comunidad de Agua Clara de la Parroquia Cacha, tiene 33 años de edad y forma parte del proceso de organización de mujeres indígenas, que luchan por que sus derechos se escuchen y se cumplan. Es madre de dos hijos que actualmente están cursando sus estudios básicos, sostiene junto a su marido el hogar, es una de las coordinadoras de la Red de mujeres Indígenas del Chimborazo, así como la tercera vocal de la Junta Parroquial. María comenta que el proceso de formación para una mujer campesina no ha sido nada fácil.

María sabe que unidas son capaces de llegar hasta dónde se propongan. “A veces cuando vamos a las oficinas nos discriminan, no atienden como es debido, en la mayoría de instituciones siempre hemos sido desvalorizadas, pues los mestizos creen que son superiores cuando no es así”. Mediante el proceso de aprendizaje de sus derechos María señala que “hay que dar un paso más adelante para no quedarse en la humillación, entonces sabemos que la organización nos lleva a educarnos y a entender que somos iguales y desde ahí se puede mejorar las relaciones entre habitantes” (La Prensa, 2008).

Sandra Naula, integrante de la Red, cree que los procesos de organización sí pueden darles una luz para sentirse y verse como iguales, para comprender que las mujeres indígenas son protagonistas de los cambios en el país, “por eso hemos insistido en que la nueva Constitución tome en cuenta la voz de las mujeres indígenas, si empezamos a trabajar ahora, mañana veremos los frutos de nuestro esfuerzo” (La Prensa, 2008).

Rosa Cuji, es madre de cuatro hijos y desarrolla su vida en la comunidad de La Pradera de la parroquia Sicalpa. Ella al igual que 34 mujeres de su sector, pertenece a la organización Luz de Amanecer, desde donde ha tomado contacto con la Red de Mujeres, para emprender un proceso de educación que las ha llevado a conocer sus derechos. Señala que ahora puede hablar sin miedo ante la gente, ante la comunidad, ante los medios de comunicación, pues ha aprendido que las mujeres del campo no deben quedarse atrás de nadie, que son capaces de organizarse y transmitir lo que sienten. Ahora pueden ir a las oficinas sin temor, ya no esperan que nadie les dé diciendo las cosas, sino que ellas mismas son portavoz de sus propias necesidades, “la unión es el camino que nos ayudó para que los ojos se detengan en nuestras necesidades” (La Prensa, 2008).

Luego de estos procesos de capacitación que les han permitido conocer cuáles son sus derechos y dónde pueden demandar su inclusión y reconocimiento, la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, se auto representan, con una voz y rostro propio, rompen el miedo y vencen a las barreras culturales, idiomáticas, sociales y políticas para irrumpir en el espacio público que antes les fue negado.

La construcción y socialización de la Agenda de Equidad de Género de las Mujeres Kichwas del Chimborazo.

Esta agenda se construye, como resultado de una investigación que realizó el CEDIS en el año 2006, con el apoyo de un equipo de promotores y promotoras kichwas, en el estudio participaron hombres y mujeres de Alausí, Guamote, Colta y Riobamba. Se realizaron alrededor de 250 encuestas, talleres con grupos focales mixtos, asambleas de delegadas en diferentes parroquias. Este aporte de CEDIS, es un llamado a la reflexión al interior del movimiento indígena. Es el llamado que realizan las mujeres kichwas a sus pares masculinos, no en el ánimo de confrontación sino en el enriquecedor diálogo para construir conjuntamente un mundo de equidad, que obviamente debe empezar por la propia casa. (Agenda de Equidad de Género de las Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007:6).

La Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo elabora la agenda, con 5 puntos esenciales para ser tratados por la Asamblea Nacional: 1.- Un cambio en las concepciones tradicionales de hombre (más valor) y mujer (menos valor). 2.- Mayor acceso a educación para las mujeres 3.- Capacitación en educación sexual y acceso a la salud, especialmente a la salud sexual. 4.- No a la violencia en la vida de las mujeres y 5.- Una Justicia indígena con participación y decisión de las mujeres. Este último tema es el que tuvo mayor énfasis y fue priorizado por la Red al momento de posicionarlo en la Asamblea Nacional Constituyente.

La Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, elaboraron esta agenda, para denunciar las inequidades que experimentan desde su condición de mujeres y de indígenas, con relación a temas como: las tradiciones de sus comunidades, a la falta de acceso de ellas a la educación y a la salud, a la violencia intrafamiliar de las que son víctimas, así como a poca o ninguna participación y decisión dentro de la justicia indígena, especialmente, cuando se trata de conocer o sancionar los casos de violencia intrafamiliar.

Para la elaboración de esta Agenda, recibieron la influencia positiva de las Mujeres Indígenas de México, a través de intercambios en conferencias y reuniones internacionales, quienes a pesar de que hasta la presente fecha no habían logrado que su agenda sea reconocida en un documento oficial, han influenciado positivamente a

nuestras compañeras de la Red, para evidenciar sus problemáticas y construir un agenda de mujeres en donde se puedan plasmar sus verdaderas necesidades.

Al respecto Cristian Cucuri, señala que la experiencia de las mujeres zapatistas ha sido su inspiración en el trabajo realizado, sobre todo para ella, para guiar a sus compañeras en todo este proceso, ha sido muy importante ver cómo las mujeres zapatistas les plantearon a sus dirigentes diez puntos con relación a los derechos de las mujeres indígenas, aunque no estén plasmados en su Constitución, esto fue fundamental para decir, “si ellas ya plantearon en esa época, por qué nosotras todavía no nos atrevemos a decir que vivimos en violencia y no es que queremos hacer quedar mal, lo que decimos es que estamos viviendo mal, pero esto proponemos cambiar esta situación” (Cucuri, entrevista, 2010).

También se han tomado como bases para la realización de esta agenda, los derechos consagrados a favor de las mujeres en general y de las mujeres indígenas en particular, en diferentes instrumentos internacionales como: la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 13 de septiembre de 2007. Dicha aprobación representa un paso histórico en la lucha de los pueblos indígenas; establece parámetros claros para asegurar la dignidad y el bienestar de estos pueblos y reconoce derechos individuales y colectivos de hombres y mujeres (UNIFEM, 2008:18).

Otro instrumento internacional de gran importancia para este estudio es la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), fue aprobada por la Asamblea General de ONU, el 18 de diciembre de 1979, y entró en vigor como tratado internacional en 1981. Es el único instrumento internacional de derechos humanos cuyo enfoque exclusivo es la eliminación de la discriminación contra la mujer (UNIFEM, 2008:25).

Al respecto Cucuri señala que se valieron muchísimo del cuarto y quinto informe de la CEDAW, donde se menciona que las mujeres indígenas están invisibilizadas y además la Declaración de las Naciones Unidas, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el 2007, en su Art. 43, donde se establece que en todos los derechos y libertades reconocidos en la presente Declaración: “Se garantizará por igual

al hombre y a la mujer indígena”. En este artículo nos basamos para sustentar nosotros nuestra propuesta y eso fue clave en este sentido” (Cucuri, 2009:134).

Marchas y presencia pública de la Red a nivel local

Al respecto, la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, ha organizado marchas y protestas públicas que pueden ser vistas como una estrategia, para hacer presencia e incidir en el ámbito local y nacional. En la organizada a propósito del 8 de marzo de 2007, Día Internacional de la Mujer se toma un caso emblemático de violencia intrafamiliar en contra de una mujer indígena por parte de su esposo, un conocido líder indígena, ex Diputado por la provincia de Chimborazo y presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador.

Podemos ver cómo desde este hecho simbólico, en dónde las mujeres indígenas toman este caso emblemático, marchan y denuncian que en el mundo indígena también existe inequidad, maltrato y violencia en contra de las mujeres, pero a diferencia del mundo mestizo, este tema aún se encuentra invisibilizado, en gran parte como estrategia del mismo movimiento indígena. Esta marcha se da en la ciudad de Riobamba, en donde las mujeres portan carteles con consignas de lucha como: “Revalorizando la cultura indígena, eliminando toda forma de discriminación y violencia en contra de las niñas, jóvenes y mujeres adultas”, “Mujeres y hombres construyendo un mundo de igualdad y sin violencia”, “No somos las Marías cada una tenemos nuestro propio nombre, exigimos respeto”, “Todas y todos tenemos obligaciones, apoyamos la participación ciudadana”, “Las mujeres queremos tener cargos en la comunidad y en la organización”, “Las mujeres tenemos derechos a decidir cuándo y cuántos hijos tener”, “Las mujeres queremos una vida sin violencia”, “Diputado Remache, remachista a leer la ley 103”, “Estado plurinacional, multicultural con equidad de género”, (Fotografías, Agenda de Equidad de Género de las Mujeres Kichwas del Chimborazo, 2007).

Estas manifestaciones estratégicas de participación pública de la Red, nos permiten entender cómo se va posicionando y haciendo presencia a nivel cantonal y nacional. Este grupo de mujeres vencieron el miedo y se enfrentaron a una sociedad que las discrimina por su condición de pobreza, étnica y de género. Denuncian públicamente a través del caso del ex diputado Estuardo Remache, la violencia, el maltrato y la humillación que experimentan al interior de sus propios hogares y de sus comunidades. Exigieron y demandaron públicamente el respeto a sus derechos humanos y de género,

en este caso no participaron únicamente como pueblo indígena, sino que participaron fundamentalmente cómo mujeres indígenas.

Al respecto de las marchas y pronunciamientos públicos, éstos son reconocidos como formas legítimas de participación, por autoras como, (Cañete, 2005:123) señala que:

La participación pública puede darse por medio de (...) movilizaciones más o menos disruptivas y poco convencionales, (marchas, huelgas, levantamientos, etc.), pero que en este caso gozan de mayor legitimidad a pesar de ser menos legales jurídicamente. Esta participación es política, entendida como “toda acción a favor de cambios en las relaciones sociales y de poder, dentro de las cuales se hacen presentes relaciones de desigualdad y exclusión. (Cañete, 2005:123).

En el caso que analizamos, éstas marchas, constituyen formas de participación reconocidas, y de accionar político, cuando están orientadas a conseguir cambios en las estructuras sociales: mestizo-indígena / hombre-mujer, en las cuales las mujeres y específicamente las mujeres indígenas han sido subordinadas y excluidas. Marchan por que se respeten sus derechos, que sean tomadas en cuenta y se las visibilice como sujetas y ciudadanas, capaces de incidir con su voz en el reconocimiento de sus derechos en las más altas esferas formales del país.

Elaboración del material edu comunicacional sobre los derechos de las mujeres

De las entrevistas realizadas a la Dra. Cristina Cucuri, y de la visita al CEDIS, en Riobamba, pude recabar importante material elaborado por la Red, mediante el cual, han posicionado sus demandas y su agenda a nivel local y nacional, mucho de este material fue elaborado para utilizarlo durante la Asamblea Nacional Constituyente y tiene como objetivo principal posicionar el tema de la justicia indígena con participación y decisión de las mujeres. Entre los más significativos podemos encontrar: Cartillas en la que se resume la Agenda de las Mujeres Kichwas del Chimborazo, esta agenda fue reducida a una cartilla pequeña de cinco páginas, para facilidad de lectura de los Asambleístas.

También se imprimió hojas volantes a full color para presentarlas a la Asamblea, que en su parte superior señalan: WARMINTIN HARINTIN PAKTA-PAKTA ALLI KAWSAYPAK, que significa IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES PARA EL BUEN VIVIR, y en el centro se encuentra la fotografía de las mujeres que conforman la

Red, con sus vestimentas tradicionales y llevando una pancarta que dice: “Justicia indígena con plena participación y decisión de las mujeres”, además de otros carteles en los que se pueden distinguir las siguientes leyendas: “Mujeres organizadas reclamando nuestros derechos”, “Marchamos para cambiar nuestras vidas”, “Derecho a no ser discriminadas por el sexo, etnia o condición social”. En la parte posterior de este material, se encuentra un manifiesto de las mujeres indígenas de México, en el que señala: “Nunca se juzga al hombre por borracho, violador o polígamo. Nuestra justicia indígena es perniciosa para las mujeres y muy benévola con los hombres”

Seguido a esta leyenda, se hace constar otra que da cuenta de la realidad de las mujeres indígenas del Ecuador:

Nuestra sociedad indígena es patriarcal. En su gran mayoría las mujeres no tomamos decisiones, solo somos acompañantes con un papel secundario. En nuestras culturas impera el principio de que el hombre es el que manda. Por eso hemos sido marginadas y oprimidas desde que nacemos”. “Los cabildos –que son las instancias que aplican la justicia en las comunidades- no atienden las quejas de las mujeres y el maltrato y las violaciones quedan impunes”. “Nos maltratan y amenazan. No podemos avisar ni al juez ni al cabildo. Quedamos calladas”. “Cuándo una joven ha sido violada, la justicia indígena no interviene, los cabildos no investigan y la comunidad culpa a la víctima”. “La justicia indígena es injusta para las mujeres y complaciente con los hombres. (Hoja volante de la Red, s/f).

A continuación solicitan que para que estos casos no queden en la impunidad y para erradicar la violencia en contra de las mujeres en las comunidades indígenas, en la Nueva Constitución, el artículo referido a la Jurisdicción indígena, debería decir:

Las autoridades de los pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales con base en su derechos propio, dentro de su ámbito territorial, garantizando la participación y decisión de las mujeres, aplicando normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos y garantizados en instrumentos internacionales vigentes. **Apoya nuestra causa, RED PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES DE MUJERES INDIGENAS DE CHIMBORAZO** (Hoja volante de la Red, s/f).

Este material, puede dar cuenta, de que el tema de la Justicia Indígena con decisión y participación de las mujeres, fue una de las principales reivindicaciones que perseguía la Red para la Nueva Constitución. Con leyendas similares, fue elaborado un sin número de material impreso, para llegar a los y las assembleístas e incidir en los textos constitucionales. La Red consideraba que éste era el camino más adecuado para

garantizar el ejercicio de sus derechos, para que casos como los de violencia intrafamiliar no queden en la impunidad o sean ignorados so pretexto de tradiciones ancestrales o el discurso de complementariedad.

Stickers, full color, que en sus leyendas señalan: “!POR QUE LAS MUJERES SI PODEMOS!, ¡Por el derecho a una vida libre de violencia!, ¡Por el Banco de las Mujeres!, ¡Hombres y mujeres compartiendo las tareas del hogar y tomando las grandes decisiones del país!, ¡Por nuestro derecho a decidir cuándo y cuántos hijos tener!, ¡Justicia indígena con participación de las mujeres y respeto a los derechos humanos!, ¡Revalorizando la cultura indígena, erradicando la violencia y el menosprecio a las mujeres!, ¡Estado plurinacional con igualdad de derechos y obligaciones para hombres y mujeres! (Hoja volante de la Red, s/f).

Separadores que contenían leyendas como: “Sí al Estado Plurinacional, Sí a la Justicia Indígena con participación y decisión de las mujeres, Sí a los derechos colectivos con equidad de hombres y mujeres, Sí a la vida sin violencia ni discriminación, Sí a la educación y salud gratuitas, Sí a la participación ciudadana, Sí a la seguridad social para todos y todas, Sí a la economía social y al desarrollo solidario, Arí Kichwamanta Pachamama Mantapish” (Hoja volante de la Red, s/f).

Todos estos materiales, le han servido a la Red para denunciar que están cansadas de vivir sumergidas en relaciones de poder que las subordina, las excluyen y discrimina. La Red denuncia el irrespeto total a sus derechos, no solo por una cultura mestiza que las discrimina por su etnia, sino y fundamentalmente, denuncian que son maltratadas por sus propios compañeros, parejas y dirigentes.

Socialización del tema en otros espacios institucionales, previos a la Asamblea Nacional Constituyente.

La Agenda de Equidad de Género de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, también fue socializada, previo a la Asamblea Nacional Constituyente, a la Comisión de Juristas, conformada por el Dr. Julio César Trujillo, la Dra. María Paula Romo y el Dr. Santiago Andrade. Esta comisión tenía como objetivo recoger las demandas de todos los sectores y elaborar un borrador de la Constitución, que sería debatido en la Asamblea. En este espacio, que tuvo lugar en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, la Red, presentó sus demandas y expuso su agenda para que sea considerada dentro de los textos constitucionales.

Este espacio, garantizó también, un conocimiento previo de la Agenda por parte de quien, a futuro, ocuparía una curul en la Asamblea, la Dra. María Paula Romo. Quien se convirtió en una de las principales aliadas de las propuestas de las mujeres indígenas, y según señala Cucuri, su apoyo fue fundamental al momento de consagrar los derechos de las mujeres indígenas dentro de los postulados constitucionales.

Estrategias que utilizaron durante la Asamblea Nacional Constituyente

Para conseguir que se consagre en la Constitución los derechos a favor de las mujeres indígenas, la Red de Mujeres del Chimborazo, realizó un gran activismo, que consistió, entre otras cosas, en el dialogo personalizado con cada uno de los y las asambleístas, en su presencia constante en la Asamblea para realizar un seguimiento de sus demandas, en la sensibilización del tema a los asambleístas a través de exposiciones, cantos y testimonios propios. En la entrega de material impreso, sobre la necesidad del reconocimiento de sus derechos. De esta manera sus propuestas fueron escuchadas en las mesas que se encontraban debatiendo el tema de los derechos colectivos, así como el de la justicia indígena. “... bueno hicimos un desbarajuste en la Asamblea, pero valió la pena este proceso interesante. Hemos conseguido ahora en la nueva constitución, en el Art. 171, que la justicia indígena tenga que garantizar la participación y decisión de las mujeres” (Cucuri, 2009:135).

Gracias a estas estrategias de socialización de sus propuestas al interior de la Asamblea, es que la Red logra consagrar en la Constitución que actualmente nos rige, los Derechos Colectivos “Precautelando la participación de las mujeres en condiciones de igualdad y equidad” y la Justicia indígena “con plena participación y decisión de las mujeres”.

La socialización de sus propuestas con los y las Asambleístas

Cucuri, reconoce que le sirvió mucho conocer a compañeras del movimiento de mujeres, que en ese entonces se encontraban como asambleístas, éste es el caso de Gina Godoy, Marta Roldós, Betty Tola, así como haber trabajado como consultora en el CONAMU para establecer estos contactos, que sin lugar a dudas fueron claves al momento de consagrar sus propuestas en la Nueva Constitución. Por eso agradecen a las mujeres asambleístas con quienes dialogaron, porque no fueron apoyadas por los/las asambleístas del Movimiento Pachakutik-Nuevo País, “no es que ellos fueron nuestros

aliados, sino son mujeres que fueron nuestras aliadas y las que nos apoyaron en ese sentido”. (Cucuri, entrevista, 2010).

Además de estas Asambleístas se reconoce como portavoz de sus propuestas, al interior de la Asamblea, a las Asambleístas María Paula Romo y Mónica Chuji, al respecto señalan: “...nuestra porta voz en la Asamblea fue mayoritariamente Mónica Chuji, María Paula Romo, Martha Roldós, Gina Godoy, básicamente estas cuatro compañeras fueron las que plantearon” (Cucuri, entrevista, 2010).

Sin embargo, estos apoyos tampoco fueron de hecho, sino que requirieron de conversaciones y discusiones previas para conseguirlos, por ejemplo, con la Dra. María Paula Romo, a propósito de los Derechos Colectivos, que en su parte final establecía: “El estado garantizará el cumplimiento de estos derechos sin discriminación alguna”. La Red le solicitó que se haga constar a continuación de esto la frase: “en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres”. Esto no fue comprendido en un primer momento por la Asambleísta, quien daba por entendido que al estar la frase “sin discriminación alguna”, se entendía que estaban incluidas también las mujeres. Luego de las explicaciones y argumentos expuestos la Dra. Cristina Cucuri, sobre la situación muy particular que se vive en las comunidades indígenas, la Asambleísta apoyó que se haga constar expresamente la frase propuesta. (Cucuri, entrevista, 2010).

Es decir, todas estas conversaciones previas o lovin que realizaron las mujeres del Chimborazo, ayudaron para que los derechos de las mujeres indígenas sean consagrados en la Constitución y se tome en cuenta la doble y hasta triple discriminación que experimentan, por su condición étnica, de clase y de género.

Seguimiento de las propuestas presentadas por la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo a la Asamblea Nacional Constituyente.

Las integrantes de las organizaciones de Mujeres Indígenas del Chimborazo no solo que se hicieron presentes en Montecristi para la presentación de su Agenda, sino que se quedaron en este lugar para hacer un seguimiento de sus propuestas y del tratamiento que se iba dando en la Asamblea, participando y pidiendo ser escuchadas en las diferentes mesas de la Asamblea. Prueba de ello son las comunicaciones enviadas al Economista Alberto Acosta, Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, con fecha 06 de junio de 2008, con copia a Mencha Barrera, Unidad de Participación Social; Asambleísta María Molina, Presidenta de la Mesa 1; Asambleísta Pedro Morales,

Presidente de la Mesa 7, Asambleísta Carlos Pilamunga, Jefe del Bloque Pachakutik; Asambleísta María Soledad Vela, Mesa 1; Asambleísta Bety Tola, Mesa 7; Asambleísta María Paula Romo, Mesa 10; Asambleísta Norman Wray, Mesa 7; Asambleísta Betty Amores, Mesa 3; Asambleísta Gina Godoy, Mesa 4. En la comunicación se solicitaba: “Así como acudimos a Montecristi con nuestros pensamientos queremos ir nuevamente para expresar algunas opiniones.” (Cucuri, entrevista, 2010).

Para la Red la posibilidad de acudir a la Asamblea y dialogar con diversos asambleístas es una expresión del cambio que vive el país. Luego de estas reuniones las delegadas se comprometieron a acudir a las comunidades a informar cómo se han considerado sus planteamientos y a explicar el trabajo general de la Asamblea Nacional.

El seguimiento que realizaron las mujeres integrantes de la Red en la Asamblea permitió un conocimiento pormenorizado del estado de discusión de sus demandas. Además que garantizó una participación oportuna en los diferentes debates al interior de las mesas por medio de intervenciones verbales o manifiestos escritos. Esto les permitió presentar solicitudes, que a manera de dato curioso, fueron redactadas en las mismas oficinas de las asambleístas que apoyaron las propuestas. (Cucuri, entrevista, 2010).

Con relación a la discusión ya en las mesas de los Derechos Colectivos y de la justicia indígena, la Red de Mujeres Indígenas Kichwas del Chimborazo, también participó a través de la presentación de varias comunicaciones escritas y textos alternativos a los articulados que se encontraban debatiendo y que son analizadas con mayor profundidad en el capítulo siguiente.

Actos de presencia masivos de las mujeres integrantes de la Red en la Sede de la Asamblea Nacional Constituyente-Ciudad Alfaró.

Mediante comunicación dirigida al Economista Alberto Acosta, en fecha 06 de julio de 2008, las integrantes de la Red solicitan ser recibidas en la Sede de la Asamblea Nacional Constituyente para, realizar un pequeño acto cultural simbólico que duraría entre 15 a 20 minutos. Las compañeras habían preparado unos cantos sobre los derechos y querían compartirlos con los Asambleístas al momento del receso o del almuerzo. También aprovecharon la ocasión para entregarles un tapiz que expresaba su máxima aspiración, y que con seguridad sería incluida en la Constitución” (Cucuri, entrevista, 2010).

Los actos de participación de las mujeres indígenas se han publicado en el periódico La Prensa, de la ciudad de Riobamba, el día lunes 20 de junio de 2008, donde se presenta una nota de prensa que señala: “El 18 de junio, ciento cincuenta mujeres indígenas de Alausí, Guamote, Colta y Riobamba acudieron a Montecristi a exponer sus planteamientos sobre temas fundamentales que están en debate en la Asamblea Nacional Constituyente” (La Prensa, 2008).

Además, se publica la Carta en la cual Alberto Acosta, reconoció a las mujeres de la Red como *ciudadanas assembleístas* y las fotografías de las Mujeres que forman parte de la Red con los diferentes Assembleístas que apoyaron sus planteamientos, entre ellas agradecen especialmente el apoyo a los/las siguientes assembleístas: María Paula Romo, Mónica Chuji, María José Carrión, Alberto Acosta, Fernando Vega, Bety Tola, Tania Hermida, María Cristina Kronfle, Gina Godoy, Martha Roldós, Vicente Masaquiza y Carlos Pilamunga, que en los distintos debates han apoyado los planteamientos de la RED, Marco Andino y Pedro Morales, Assembleístas de Chimborazo, también merecieron un reconocimiento por sus gestiones” (La Prensa, 2008).

Retos de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo.

La Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, luego de los logros que han conseguido durante el periodo de la Asamblea Nacional Constituyentes, específicamente en lo que tiene que ver al reconocimiento de sus derechos en la parte correspondiente a los derechos colectivos y a la justicia indígena con decisión y participación de las mujeres. Se han planteado justamente cómo hacer efectiva esa participación y decisión.

Consideran la posibilidad de crear un código comunitario en el cual se consagre de manera obligatoria su participación. Al respecto señala: “La justicia kichwa ha sido oral, la costumbre ha ido legitimando estas prácticas pero no hay un documento en el que diga las cosas. Nuestro reto es hacer un código comunitario de cómo el tema de las mujeres es fundamental para el desarrollo de la comunidad” (Cucuri, entrevista, 2010). Señalan también que su interés es revalorizar a la justicia indígena, que reconocen como un sistema que ha tenido excesos y que no ha respetado los derechos de las mujeres, ha sido una justicia de los hombres y para los hombres, ahora pretenden cambiar esta realidad. “La justicia indígena no es el injusticiamiento que lo hacen ver, ese es uno

también de los retos a recuperar (...), por eso nostras no queremos ratificar los excesos sino establecer cómo mismo se respetan los derechos de las mujeres y los derechos humanos” (Cucuri, entrevista, 2010).

Otro de los retos que se plantea la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, es llevar a la práctica la utilización del idioma kichwa a todos los niveles, a fin de terminar con las barreas del idioma que por siglos les han impedido a las mujeres comunicarse y ejercer sus derechos. En este sentido no se puede concebir que a pesar de que la actual Constitución (2008) en el Art. 2 se plantea el kichwa como idioma oficial de relación intercultural, actualmente en un país con población indígena (exactamente 1'018.176 habitantes, de los cuales el 50.9% son mujeres, según el censo 2010) se siga utilizando únicamente el castellano. Al respecto la Red plantea “Otro reto que también tenemos desde el 2009 es el posicionamiento, promoción y exigencia de la oficialización del idioma kichwa en las instituciones públicas, ya aterrizar lo que dice en el Art, 2 de la Constitución” (Cucuri, entrevista, 2010).

CAPITULO IV
RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS
EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL AÑO 2008

Las principales reivindicaciones que perseguía la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo eran: el reconocimiento de sus derechos humanos y de género en los apartados constitucionales que consagraban los Derechos Colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, así como en los artículos que trataban de la Justicia indígena. El objetivo que se perseguían era que para la aplicación de los Derechos Colectivos, se garantizará la no discriminación, precautelando la participación en condiciones de igualdad y equidad de mujeres y hombres; y en el tema de Justicia Indígena se garantizara el respeto de los derechos humanos de las mujeres y su participación y decisión en la aplicación de su derecho propio.

A continuación, podemos observar los avances legales obtenidos en estos temas, gracias a la organización, tenacidad, decisión y participación política activa de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo.

CONSTITUCION DE 1998	NUEVA CONSTITUCION JULIO 2008
De los Derechos Colectivos de los pueblos indígenas y negros o afroecuatorianos (Art. 84)	Capítulo 4 Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades (Art. 56)
Art. 84.- El Estado reconocerá y garantizará a los pueblos indígenas, de conformidad con esta Constitución y la ley, el respeto al orden público y a los derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 7.- Conservar y desarrollar sus formas tradicionales de convivencia y organización social, de generación y ejercicio de la autoridad.	Art. 56.- Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible. Art. 57.- Se reconocen y garantizan a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 10.- Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario <i>que no podrá</i>

	<p><i>vulnerar los derechos constitucionales, en particular de las mujeres, de las niñas, niños y adolescentes.</i></p> <p>El Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos, sin discriminación alguna, <i>en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres.</i></p>
Justicia Indígena (Art. 191.- inciso cuarto).	<p align="center">Capítulo IV</p> <p align="center">Función Judicial y Justicia Indígena</p> <p align="center">Sección Segunda</p> <p align="center">Justicia Indígena</p>
<p>Art. 191.- Inciso cuarto</p> <p>.....</p> <p>Las autoridades de los pueblos indígenas ejercerán funciones de justicia, aplicando normas y procedimientos propios para la solución de conflictos internos de conformidad con sus costumbres o derecho consuetudinario, siempre que no sean contrarios a la Constitución y las leyes. La ley hará compatibles aquellas funciones con las del sistema judicial nacional.</p>	<p>Art. 171.- Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, <i>con garantía de participación y decisión de las mujeres.</i> Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales.</p> <p>El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria.</p>

Fuente: (Actas de la Asamblea Nacional, 2008).

Para que los articulados de la Constitución hayan sido reformados y actualmente consagren el respeto a los derechos humanos y de género de las mujeres indígenas del Ecuador, se debatieron varias propuestas al interior de la Asamblea Nacional Constituyente, presentadas por la mesa No. 1, en lo que tiene que ver con los Derechos Colectivos y por la mesa No. 8, que trató el tema de Justicia Indígena.

De los Derechos Colectivos, respetando los derechos humanos y de género de las mujeres.

Al interior de la Asamblea Nacional Constituyente se formaron mesas de trabajo, en las cuales se debatían diferentes temas, en el caso de los Derechos Colectivos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, le tocó a la mesa No. 1, presidida por la Asambleísta María Molina, asambleísta por Cañar.

La mesa No. 1 con fecha 28 de junio de 2008, presenta un informe de Mayoría, sobre los Derechos Colectivos, para el primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente. Estos artículos fueron aprobados por los Asambleístas: María Molina, Carlos Pilamunga, Aminta Buenaño, Jaime Abril, María Soledad Vela, Sergio Chacón, María Palacios, María José De Luca, Romel Rivera, Guido Rivas, Iván Rodríguez y Jorge Escala. En este informe no se incluía la participación de las mujeres indígenas en el ejercicio de estos derechos.

Propuesta presentada por la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo en el tema de los Derechos Colectivos.

La propuesta realizada por la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, sobre los Derechos Colectivos, fue presentada en un primer momento a través de las Asambleístas Martha Roldós y Rocío Garcés, mediante comunicación del 05 de julio de 2008, dirigida al Arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente y con copia a los Asambleístas María Molina, Presidenta de la Mesa No. 1, Asambleísta Pedro Morales, Presidente de la Mesa 7, Asambleísta Carlos Pilamunga, Jefe del bloque Pachakutik, Asambleísta María Soledad Vela, Mesa 1, Asambleísta Bety Tola, Mesa 7, Asambleísta María Paula Romo, Mesa 10, Asambleísta Norman Wray, Mesa 7, Asambleísta Betty Amores, Mesa 3 y Asambleísta Gina Godoy, Mesa 4.

Adicionalmente la Red con fecha 11 de julio de 2008, dirigió sendas comunicaciones con sus observaciones a los articulados de los derechos colectivos, al Doctor Francisco Vergara, Secretario de la Asamblea Nacional Constituyente, Asambleísta María Molina, Presidenta de la Mesa No. 1, Asambleísta María Paula Romo, entre otras, que lamentablemente, no constan en los Archivos de la Asamblea Nacional Constituyente. “En base a nuestra carta se agregan algunas cosas en el articulado de los derechos colectivos, estaba así: “El Estado garantiza la aplicación de

estos Derechos Colectivos sin discriminación alguna”, estaba hasta aquí y nosotras agregamos el resto: “Precautelando la participación de las mujeres en condiciones de igualdad y equidad” (Cucuri, entrevista, 2010).

Para la Red que constara explícitamente la frase “Precautelando la participación de las mujeres en condiciones de igualdad y equidad”, era de vital importancia, ya que dar por entendió esto, podía tornar ineficaz la participación de las mujeres. Si bien la Constitución ya prohibía la discriminación, las Mujeres Indígenas lucharon para que su derecho participación y decisión conste de manera expresa en el texto constitucional.

A continuación, presentamos un cuadro en donde se sistematiza el articulado aprobado por la Mesa 1, sobre los Derechos Colectivos, y presentado al Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, para el primer debate y las observaciones que sobre éste articulado hace la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, para que se incluya la participación de las mujeres indígenas en todos los ámbitos de los derechos colectivos.

TEXTOS APROBADOS POR LA MESA No. 1 SOBRE LOS DERECHOS COLECTIVOS PARA EL PRIMER DEBATE 28/06/2008	PROPUESTA DE LA RED DE MUJERES INDIGENAS KICHWAS DEL CHIMBORAZO 11/07/2008
Art. 2.- PLURINACIONALIDAD.- El Estado reconoce y garantiza a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, los siguientes derechos colectivos de conformidad con esta constitución y con los pactos, convenios, declaraciones e instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes:	Art. 2.- PLURINACIONALIDAD.- El Estado reconoce y garantiza a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, los siguientes derechos colectivos de conformidad con esta constitución y con los pactos, convenios, declaraciones e instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes <i>garantizando los principios de equidad y paridad de hombres y mujeres,</i>
1.- Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentidos de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social, en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, jurídico, político y económico.	1.- Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentidos de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social, en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, jurídico, político y económico, <i>garantizando la participación y decisión de las mujeres en condiciones de equidad frente a los hombres.</i>

<p>9.- Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.</p>	<p>9.- Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, de generación y ejercicio de la autoridad, <i>garantizando la paridad, la participación plena de las mujeres en condiciones de equidad frente a los hombres</i>, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.</p>
<p>10.- Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario.</p>	<p>10.- Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario <i>garantizando los derechos de las mujeres</i>.</p>
<p>16.- Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al pluralismo y diversidad cultural, política y organizativa. El Estado deberá reconocer y promover todas sus formas de expresión y agrupamiento.</p>	<p>16.- Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto, <i>equidad y paridad</i>, al pluralismo y diversidad cultural, política y organizativa, <i>garantizando, la participación y decisión de las mujeres en condiciones de equidad y paridad frente a los hombres</i>. El Estado deberá reconocer y promover todas sus formas de expresión y agrupamiento.</p>
<p>18.- Participar mediante sus representantes en organismos oficiales, en la definición de la política pública que les concierna, que incluye el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado, de acuerdo a la ley. Estos contarán con el financiamiento del Estado.</p>	<p>18.- Participar mediante sus representantes en <i>condiciones de equidad y paridad de hombres y mujeres</i> organismos oficiales, en la definición de la política pública que les concierna, que incluye el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado, de acuerdo a la ley. Estos contarán con el financiamiento del Estado.</p>
<p>22.- Contar con información estadística oficial desagregada por etnicidad.</p>	<p>22.- Contar con información estadística oficial desagregada por etnicidad, <i>género y generacional</i>.</p>
	<p>26.- <i>Revalorizar la cultura indígena eliminando toda forma de discriminación y violencia en contra de niñas, jóvenes y mujeres adultas</i></p>

<p>25.- (...)</p> <p>El Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos, sin discriminación alguna.</p>	<p>El Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos, sin discriminación alguna, <i>precautelando la participación en condiciones de igualdad y equidad de mujeres y hombres en todos los ámbitos económicos, sociales, políticos y culturales.</i></p>
---	--

Fuente: (Actas de la Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Participación de los asambleístas en el debate de las reformas constituyentes sobre los derechos colectivos.

Primer Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente.

El primer debate sobre el tema de los Derechos Colectivos, se lo realiza el 5 de julio de 2008, mediante Acta 077 de la Asamblea Nacional Constituyente, en la misma que se pone a consideración del Pleno de la Asamblea los articulados aprobados previamente por la Mesa No. 1, sobre los derechos colectivos.

Con relación a los Derechos Colectivos el texto presentado para el primer debate del Pleno de la Asamblea no incluyó las observaciones de la Red y se presentó como originalmente estaba planteado. Una vez revisadas todas las intervenciones de los asambleístas, es de gran importancia visibilizar a los y las asambleístas que desde sus curules apoyaron las propuestas que realizó la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo y que constan detalladas en el cuadro precedente.

Durante el primer debate observamos el apoyo de los Asambleístas Rocío Rosero y Carlos Pilamunga a las observaciones que realizó la Red, en los articulados de los Derechos Colectivos. *Así Rocío Rosero propone que se incluya los derechos de las mujeres indígenas en igualdad de condiciones*, en los textos de los artículos uno y dos. Señala que la discriminación para las mujeres indígenas permanece intocada. Que cuando nace una niña en una comunidad se comenta: “qué pena porque le va a tocar sufrir, para qué también habrá venido”. Las mujeres indígenas son relegadas de la educación todavía, por sus padres y madres, por su familia, por la tradición de la comunidad, porque se considera que ellas, para nomás de casarse lo único que requieren es saber firmar, sumar, porque cuando mucho van al mercado y tienen que hacer una cuenta, pero nada más. Señala que el país la Asamblea Nacional Constituyente, tiene una deuda histórica con las mujeres indígenas de la patria y por ello, propone que en el artículo dos de la plurinacionalidad, al final se incluya una frase que diga aquello que ya

propone la CEDAW, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la propia Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, que señala la garantía del derechos a la mujer y al hombre indígena. Entonces propone, que en el artículo dos, en la parte final se ponga: “garantizando los principios de igualdad y paridad de hombres y mujeres”.

Igualmente en el numeral uno solicita que se incluya la frase “Garantizando la participación y la decisión de las mujeres en condición de igualdad frente a los hombres”. En el numeral nueve, igualmente, cuando hablamos de conservar y desarrollar las formas propias de convivencia y organización social, es importante garantizar la participación plena de las mujeres en igualdad de condiciones. En el numeral diez, igualmente, es necesario hablar no solamente de crear y desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio consuetudinario, sino que se debe explicitar la necesidad de garantizar los derechos de las mujeres. También en el numeral dieciséis, solicitan que se garantice la participación de las mujeres en condiciones de igualdad y paridad frente a los hombres. Igualmente, en el numeral diecisiete solicita que se introduzca, después de la palabra “representantes”, en la primera línea, “condiciones de igualdad y paridad entre mujeres y hombres” y, en el numeral veintidós, si estamos hablando de “contar con información estadística oficial desagregada por etnicidad”, incluir, obviamente, “género y generacional”, para avanzar en la construcción de políticas públicas que permitan que, efectivamente, se haga realidad la protección de los derechos de las mujeres indígenas de la patria. (Acta 77, 2008:84).

Posteriormente, *el Asambleísta Carlos Pilamunga, Jefe del bloque Pachakutik, se une al planteamiento de Rocío Rosero y establece que está totalmente de acuerdo con la compañera alterna de León Roldós, Rocío Rosero Garcés, quien había planteado que se debe transversalizar también los derechos de las mujeres. Señala que esto lo van a considerar también dentro del bloque Pachakutik para proponerlo en el segundo debate. (Acta 77, 2008: 116).*

También debemos anotar que en el debate y las intervenciones del resto de asambleístas, se hizo referencia a otros temas y no a las propuestas de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, éste es el caso de Mónica Chuji, Martha Roldós, Beatriz Tola.

En el caso de Mónica Chuji, por ejemplo, el centro de su intervención se orientó a puntualizar que a los pueblos y nacionalidad indígenas ya no se los debe ver cómo objetos de derechos sino cómo sujetos de derechos y como sujetos políticos. Además, hizo observaciones al numeral cuarto, que habla sobre la autonomía y sistemas de autogobierno, de los pueblos y nacionalidades indígenas, en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales. Asimismo, solicita que se integre en materia ambiental el principio del consentimiento y la consulta previa, que no es otra cosa que el reconocimiento de lo que ya está consagrado en los tratados internacionales suscritos por nuestro país. (Acta 77, 2008: 118).

En la intervención de la Asambleísta Martha Roldós, en cambio, se congratula con el hecho de que los compañeros montubios y afro ecuatorianos, también formen parte de los Derechos Colectivos y reconoce las luchas del movimiento indígena y sus aportes en los temas de la plurinacionalidad y la consulta previa para la nueva Constitución. Se refiere también a la responsabilidad del Estado en casos de daños al medio ambiente y señala que ésta debe constar con absoluta claridad. (Acta 77, 2008: 120).

Con estas observaciones, el primer borrador de articulados, referente a los Derechos Colectivos, es trabajado nuevamente en la mesa, para lo cual presentan sus observaciones por escrito la Asambleísta Beatriz Tola, con fecha 08 de julio de 2008, sumándose a las propuestas de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo y solicita que en el Artículo 2, se incorporen los principios de equidad y paridad. De esta forma el artículo quedaría así: “Artículo 2: El Estado reconoce y garantiza a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y al pueblo afro ecuatoriano los siguientes Derechos Colectivos de conformidad con esta Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones e instrumentos internacionales de derechos humanos, garantizando los principios de equidad y paridad de hombres y mujeres”.

En este mismo sentido el Asambleísta Carlos Pilamunga, Asambleísta por la Provincia de Bolívar, Pedro Morales, Asambleísta por la Provincia de Chimborazo, Jorge Sarango, Asambleísta por la Provincia de Zamora y Gilberto Guamangate, Asambleísta por la Provincia de Cotopaxi, mediante una comunicación escrita de fecha 08 de julio de 2008, presentan sus observaciones para que sean incluidas en el articulado que se presentaría para el segundo debate del Pleno de la Asamblea, en las

cuales, acogen algunas de las observaciones realizadas por la Red y proponen que el Art. 2.- que trata sobre NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS.- *garantice los principios de equidad, complementariedad y paridad entre hombres y mujeres (...).*

9.- Conserve y desarrolle sus propias formas de convivencia y organización social, de generación y ejercicio de la autoridad, *garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad y complementariedad frente a los hombres. (...)*

18.- Para la designación de sus representantes se observarán sus formas propias de gobierno comunitario, *garantizando la participación equitativa de las mujeres, niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos mayores. (...)*

22.- Artículo alternativo será: A contar con la información estadística oficial desagregada por condición étnica, *de género y generacional*, proveniente de todas las estadísticas y sistemas de información generados por las instituciones del sector público; y a contar con instituciones especializadas en la planificación, gestión y desarrollo de las políticas públicas de las nacionalidades y pueblos indígenas, afro ecuatorianos y montubios. (...)

26.- Incluir el numeral con el siguiente texto: El Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos, *sin discriminación alguna entre hombres y mujeres*, y fomentará políticas sociales, económicas y culturales que tiendan a erradicar las situaciones de exclusión de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos/as mayores indígenas, afro ecuatorianos y montubio”. Estas observaciones fueron presentadas en la mesa No. 1, para que las incluyan en los articulados a presentarse para el segundo debate.

Segundo Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente.

Para el segundo debate la mesa No. 1 presentó un articulado, el mismo que fue alimentado con los diferentes aportes realizados por los asambleístas en el primer debate y a través de las comunicaciones escritas dirigidas a la mesa. Sin embargo, esta propuesta de articulado tampoco recogía las observaciones de la Red, ni la de los asambleístas que posteriormente se unieron mediante comunicaciones escritas.

El Artículo 2. Sobre derechos colectivos, presentado para el segundo debate, únicamente contaba en el tema de los derechos de las mujeres indígenas con una sola puntualización, en la parte pertinente al numeral 10 del Art. 2, en donde se establecía textualmente: “Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, *garantizando los derechos de las mujeres. (...).*” Adicionalmente, en la

parte final del artículo se establecía: “El Estado garantiza la aplicación de estos derechos colectivos, *sin discriminación alguna*.”

Es decir, las observaciones recogidas al interior de la Mesa No. 1 a favor del reconocimiento y garantía de los Derechos Colectivos de las Mujeres Indígenas, fueron incluidas únicamente en el número 10 del Art. 2. En todo lo demás, se mantenía el texto original presentado para el primer debate del Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente. Es decir, hasta este momento, a pesar de las luchas constantes de la Red y del apoyo de asambleístas a la propuesta, no se había logrado que se incorpore totalmente la no discriminación hacia la mujer indígena por motivos de género y la igualdad y equidad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, dentro de los Derechos Colectivos, pero sí se había conseguido posicionar el tema en el debate público y político de la Asamblea.

El segundo debate del Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, se lleva a cabo el 15 de julio de 2008, mediante Acta No. 86, sobre el texto al que nos referimos anteriormente. En este espacio de debate podemos observar que otros/as asambleístas se sumaron, en sus intervenciones, a la propuesta de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo. Este es el caso de la Asambleísta Beatriz Tola, quien en su intervención señala que respecto al articulado en materia de Derechos Colectivos sugiere que en el artículo dos, se incorpore el inciso segundo del numeral veinticinco, la participación en condiciones de igualdad y equidad de mujeres y hombres en todos los ámbitos económicos-sociales, políticos y culturales. Señala que hace este planteamiento por que ha recogido la propuesta de las Mujeres Indígenas y cree que es un derecho que lo han conquistado y que, por tanto, en la nueva Constitución debe estar visible.

Se suma a Beatriz Tola, la Asambleísta Rosario Palacios que en su intervención señala que si bien se han reconocido los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, no se ha dicho nada respecto de las mujeres indígenas, afro y montubias. Señala que ésta es una tarea constitucional inconclusa, aboga porque se incorporen explícitamente los derechos de las mujeres indígenas, afro ecuatorianas y montubias, que en muchos casos, aún están sujetas a condiciones de subordinación, exclusión, violencia y discriminación al interior de sus espacios cotidianos, en nombre de la cultura y de las prácticas ancestrales. Plantea que es necesario precisar normas constituyentes

que garanticen su participación activa en todas las instancias de decisión y participación de la vida comunitaria de éstos pueblos y nacionalidades.

Establece que la Constitución debe consagrar la inclusión vinculante y evitar la exclusión de las mujeres indígenas, montubias y afro ecuatorianas, para lo cual proponen que en el capítulo que trata de los derechos colectivos, artículo dos, inciso segundo del numeral veinticinco de la Constitución Política, se agregue una frase que diga: “El Estado garantiza la aplicación de estos derechos colectivos, sin discriminación alguna y precautelando la participación en condiciones de igualdad y equidad de mujeres y hombres en todos los ámbitos, económicos, políticos, sociales y culturales. No de otra forma quedarán completos estos derechos (...)”. En este mismo sentido se expresó el Asambleísta Carlos Pilamunga, Jefe del bloque Pachakutik, quien señaló que apoyaba la propuesta de la Red, que ya había presentado por escrito una propuesta de articulado que guarda relación con lo que solicitaban las mujeres pero que lamentablemente la Comisión que debatía el tema aún no ha incorporado sus observaciones.

Votación por el Pleno de la Asamblea.

Luego del segundo debate en el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, el texto que se sometió a votación, incluía las siguientes garantías a favor de los derechos humanos de las mujeres indígenas.

“Artículo 2. Numeral 10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que en ningún caso podrá vulnerar el derecho de las mujeres y de las niñas, niños y adolescentes”. Inciso final: “El Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre hombres y mujeres”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En esta sesión se encontraban presentes 104 asambleístas y existieron 76 votos afirmativos, cinco negativos, tres blancos, veinte abstenciones. En aplicación de la facultad que se encuentra consagrada en el Reglamento para el Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, se solicitó por parte de algunos Asambleístas la reconsideración de ciertos numerales del Art. 2, pero aquellos versaban sobre otros temas ajenos a las propuestas de las mujeres.

De la Justicia Indígena con participación y decisión de las mujeres.

Este tema fue tratado y debatido por la Mesa Constituyente No. 8, de Justicia y Lucha contra la Corrupción. Esta mesa trabajó en comisiones itinerantes, es decir salió de Montecristi a las diferentes provincias del Ecuador a recibir los criterios de los diferentes sectores sociales, los mismos que también fueron recibidos por la mesa en comisiones generales, este es el caso de la Red de Mujeres Indígenas del Chimborazo. El 29 de enero de 2008, la mesa No. 8, recibe al Movimiento de Mujeres del Ecuador.

Al respecto en las actas de la mesa se recoge que la Mesa se declara en Comisión General para recibir al Movimiento de Mujeres del Ecuador. Se da un cordial saludo y bienvenida a la delegación del Movimiento de Mujeres del Ecuador, se concede la palabra a Cristina Cucuri, quien hace la presentación de la agenda de las mujeres indígenas en diferentes temas. A continuación interviene Luz Haro y enfatiza la necesidad de la participación e igualdad de oportunidades sobre todo de las mujeres rurales. Se realizan las intervenciones por parte de los y las assembleístas: Mauro Andino, César García, Catalina Ayala, Rafael Esteves, Vicente Masaquiza y Mae Montaña. Intervienen: Cristina Cucuri, Rosa López y Luz Haro, por parte del Movimiento de Mujeres dando contestación a las inquietudes de los Assembleístas.” (Acta No. 19, Mesa Constituyente No. 8: Justicia y lucha contra la corrupción).

Con fecha 14 de febrero la mesa No. 8 visita la provincia del Chimborazo e instala ahí la sesión No. 027, en la cual se escucha a varios sectores sociales, en esta ocasión también interviene Cristina Cucuri defendiendo la pluriculturalidad, la justicia indígena con participación activa de las mujeres, de los niños, niñas y jóvenes. (Acta No. 27, Mesa Constituyente No. 8: Justicia y lucha contra la corrupción).

El 31 de marzo de 2008 a las 16h50, sesiona nuevamente la mesa No. 8, pero esta vez en Montecristi, para, entre otros puntos, someter a votación el artículo innumerado que trataba sobre la justicia indígena, en el cual no se mencionada la participación ni decisión de las mujeres, elemento adicional que la Red pretendía que se reconozca en la actual Constitución. El artículo inicialmente establecía:

Las autoridades de los pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, aplicando normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, *siempre que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos*

humanos reconocidos y garantizados en instrumentos internacionales vigentes. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por instituciones y autoridades públicas. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria (Acta No. 44, Mesa Constituyente No. 8: Justicia y lucha contra la corrupción).

Este artículo fue aprobado por la mesa con nueve votos afirmativos, dos abstenciones y 2 ausencias. Sin embargo, varios asambleístas solicitan que este artículo sea modificado y en lugar de establecer “dentro de su ámbito territorial”, se establezca “dentro de sus comunidades”, este tema fue debatido el 21 de abril de 2008, mediante acta de la mesa No. 53 y el primero de mayo de 2008, mediante Acta de la mesa No. 58, luego de someter a votación, se mantuvo el artículo original, propuesto por el Asambleísta Vicente Mazaquiza, con 8 votos afirmativos, 2 abstenciones de 10 asambleístas presentes.

Como se puede ver, el artículo que trata sobre la justicia indígena fue aprobado sin considerar la propuesta de la Red: Justicia con presencia y participación de las mujeres. Más bien es sometido a reconsideración por otros temas ajenos a los derechos de las mujeres, problemática hasta entonces invisibilizado por las/los asambleístas, situación que posteriormente cambiará gracias a la activa participación de la Red dentro de la Asamblea para posicionar el tema.

La Mesa Constituyente No. 8 de “Justicia y Lucha contra la Corrupción” redactó la propuesta del texto constitucional, sobre justicia indígena, a la que nos referimos en párrafos anteriores, a partir de proyectos de diversas organizaciones, entidades y personas que los presentaron, tanto por escrito como en las múltiples visitas recibidas en comisión general por la Mesa, y de las preocupaciones expresadas por la ciudadanía en las mesas itinerantes que se realizaron en distintas ciudades del país.

La propuesta que no reconocía participación ni decisión alguna de las mujeres en el tema de acceso a la justicia, pasó como informe de mayoría, al señor Economista Alberto Acosta, Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Memo No. 188-06-08 Mesa 8-AC, de fecha 11 de junio de 2008, para su primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente y contó con el voto afirmativo de los siguientes Asambleístas: Fernando Vega (Presidente), Gina Godoy (Vicepresidenta), Mauro Andino, Santiago Correa, Rafael Esteves, Marcos Martínez, Vicente Mazaquiza, Cesar García y Gabriel Rivera.

Propuesta presentada por la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo en el tema de Justicia Indígena

La Red Mujeres Indígenas Kichwas del Chimborazo, envía una comunicación al Asambleísta Fernando Vega, Presidente de la Mesa No. 8 con copia a todos los asambleístas, mediante la cual piden excluir del artículo la frase “en sus tradiciones ancestrales” porque mantenerlas significa consagrar la sub ordinación y la violencia en contra de las mujeres al interior de las comunidades. Además proponen incluir una frase que establezca la aplicación de la justicia indígena “...garantizando la participación y decisión de las mujeres...”. Es decir proponen un articulado que señale:

Las autoridades de los pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales con base en su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, *garantizando la participación y decisión de las mujeres*, aplicando normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos y garantizados en instrumentos internacionales vigentes. (Archivo personal de la Dra. Cristina Cucuri, ya que estas comunicaciones no constan en el archivo oficial de la Asamblea Nacional Constituyente).

La propuesta de la Red de mujeres indígenas además fue socializada a los Asambleístas de la mesa constituyente No. 8 por parte de la Dra. Cristina Cucuri, lo que se evidencia de la comunicación dirigida al Economista Alberto Acosta, Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 6 de junio de 2008. La Dra. Cucuri (entrevista, 2010), señala que asistió a la Mesa No. 8 para socializar a los y las asambleístas su propuesta de una justicia con participación y decisión de las mujeres y pudo percibir que en la mesa se había entregado toda la rectoría de la redacción del tema de justicia indígena a uno de los Asambleístas que era indígena. Evidentemente, este asambleísta no planteó el tema de la justicia con participación y decisión de las mujeres, no lo problematizó en la mesa, más aún amparado en una supuesta complementariedad del mundo indígena se ha seguido ocultando las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y en la Asamblea no fue la excepción.

Como vemos las rupturas y los roces entre las Mujeres de la Red y algunos asambleístas indígenas hombres se agudizaban. Al respecto de este tema la Dra. Cucuri señala:

los asambleístas pensaban que en el mundo indígena no había violencia sino solamente era de los mestizos, el sintió como que yo fui a hacerle quedar mal que los indígenas hombres pegan, fue un choque

fuerte, en donde decíamos que no podíamos dejar que solo él decida, entonces nostras también debemos pedir apoyo de otras personas que estén involucradas en estos temas, así fue como que también tomaron mas importancias al tema de justicia indígena (Cucuri, entrevista, 2010).

Estas comunicaciones escritas, así como las visitas y explicaciones que realizó la Red a través de sus representantes, a la mesa constituyente No. 8, fueron estratégicas para que se incluya en el debate el tema de la justicia indígena con participación y decisión de las mujeres. Al mismo tiempo se constituyeron puntos álgidos de enfrentamientos y roces con sus pares masculinos, que pretendían que solo sus posiciones sean recogidas en la Constitución. Se da una lucha por la palabra y por mantener en la Asamblea a un/a agente autorizado que si hable por y para las mujeres indígenas.

Así lo podemos evidenciar en el primero y segundo debate del pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, en donde se hace eco y se reflexiona sobre la situación que viven las mujeres indígenas al momento de pretender acceder a la justicia ante las violaciones a sus derechos humanos y de género.

A continuación, podemos ver un cuadro en el cual se ilustra cuál fue el planteamiento originario de la Mesa No. 8, acogiendo el artículo propuesto por el Asambleísta Vicente Mazaquiza, sobre Justicia Indígena, frente a la propuesta de articulado de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, para consagrar su participación y decisión en el sistema de justicia de sus comunidades.

<p align="center">TEXTO APROBADO POR LA MESA No. 8 SOBRE LOS JUSTICIA INDIGENA</p>	<p align="center">PROPUESTA DE LA RED DE MUJERES INDIGENAS KICHWAS DEL CHIMBORAZO</p>
<p>Las autoridades de los pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, aplicando normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, <i>siempre que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos y garantizados en instrumentos internacionales vigentes</i>. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por instituciones y autoridades públicas. La ley</p>	<p>Las autoridades de los pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales con base en su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, <i>garantizando la participación y decisión de las mujeres</i>, aplicando normas y procedimiento propios para la solución de sus conflictos internos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos y garantizados en instrumentos internacionales vigentes.</p>

establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria.	
--	--

Fuente: (Actas de la Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Participación de los asambleístas en el debate de las reformas constituyentes sobre justicia indígena con participación y decisión de las mujeres.

Primer Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente.

El Pleno del Asamblea Nacional Constituyente, mediante Acta No. 63, del 17 de junio de 2008, instala el primer debate, en donde se da lectura al informe de mayoría presentado por la Mesa No. 8, con fecha 11 de junio de 2008, en el cual se propone el articulado sobre justicia indígena, que consta en el cuadro precedente, que no incluía la participación ni decisión de las mujeres.

Alrededor de este artículo se instala el debate de los asambleístas en donde constan las intervenciones de algunos asambleístas que apoyaron las propuestas de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, y solicitaron públicamente que se consagre la participación y decisión de las mujeres en la justicia indígena. Así como, la intervención de unos pocos que se resistieron a la propuesta de las mujeres indígenas. A continuación, detallamos estas intervenciones:

El Asambleísta Mauro Andino, solicita que se excluya del articulado sobre justicia indígena, la frase “en base a sus tradiciones ancestrales” ya que esta consiente, gracias a los diferentes testimonios, comunicaciones y socializaciones que realizó la Red, que estas tradiciones ancestrales vulneren los derechos de las mujeres. Al respecto señala que en cuanto a la jurisdicción indígena hay que resaltar que el articulado sometido a debate, en general, recoge aspectos imprescindibles para ser funcional la justicia indígena. Por ejemplo, la aplicación del derecho propio para resolver asuntos internos con respeto incondicional de la Constitución y de los derechos humanos. A esto se agrega un aspecto muy importante, como la obligación del Estado de hacer respetar las decisiones de la jurisdicción indígena. Sin embargo, el Asambleísta llama a la reflexión sobre el ejercicio de la jurisdicción indígena cuando dice “en base a sus tradiciones ancestrales”, ya que es conocido, señala, que estas prácticas no siempre garantizan la igualdad de género. Asegura que no se respetan los derechos de las mujeres indígenas. Por ello, establece que es indispensable que, sin desnaturalizar la

justicia indígena, se asegure el respeto e integridad de la mujer indígena en el texto constitucional (Acta No. 63:41).

Posteriormente y cómo contestación a lo señalado por el Asambleísta Mauro Andino, el Asambleísta por la Provincia de Cotopaxi, Luis Guamangate, se manifiesta justificando la violencia a la que se somete a las mujeres indígenas, señala que esta no se da en todas las comunidades y clasifica a las mujeres indígenas en mujeres de respeto y mujeres que no merecen respeto.

...y por allí también algo decían sobre las mujeres que no han tenido esa posibilidad de que sean respetadas, yo creo que al menos en algunas comunidades indígenas son las mujeres de respeto las que hacen justicia en el Ecuador. Claro como en todo sector existen pues, unas que otras que son de ley, que han tenido que ser maltratadas pero no es en todos los sectores (Acta No. 63:78).

En ese momento pide la palabra la Asambleísta Betty Tola y señala un punto de orden en contra de expresiones como las del Asambleísta Guamangate por cuanto lo que hacen es justificar la violencia en contra de las mujeres. Este punto de orden es apoyado también por la Asambleísta Amanda Arboleda, que al iniciar su intervención señala: “Me solidarizo con las expresiones de la compañera Betty Tola, yo si quisiera preguntar ¿Qué es, que mismo es eso de las mujeres de respeto? Porque sinceramente prefiero no haber entendido esa expresión (...)” (Acta No, 63:78).

Continúa el debate sobre la justicia indígena y podemos ver cómo, la Asambleísta María Cristina Kronfle, respalda las propuestas de las mujeres indígenas, en su discurso habla de la mujer indígena desde sus particularidades, que vale tanto como la mestiza pero que no es igual a ella (Acta No. 63:87).

Más adelante la Asambleísta María José de Luca, apoya ciento por ciento la propuesta de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo en su intervención, reconoce el trabajo que ha realizado la Red, al visitar cada una de las mesas constituyentes y explicar las situaciones que les afectan. La Asambleísta reconoce el trabajo de las mujeres indígenas, que visitaron algunas mesas de esta constituyente, incluida la suya, la mesa uno, se mostraron muy sentidas y preocupadas por la referencia que en el tema de justicia se puede hacer de las tradiciones ancestrales, ellas explicaban a partir de su vida cotidiana, que con base a las tradiciones ancestrales, las mujeres indígenas, han sido relegadas en la educación, con la consecuencia de que el analfabetismo entre las mujeres indígenas, es el doble que el de los varones indígenas. Además señalan que las

mujeres indígenas tienen más obligaciones y responsabilidades, les toca la mayor carga de trabajo y no cuentan con los servicios públicos mínimos. Las mujeres indígenas son relegadas de los cargos de decisión, de doscientas cuarenta y tres organizaciones de Riobamba, Colta, Guamote y Alausí, apenas siete son presididos por una mujer. Por lo general, hay resistencia de los dirigentes indígenas, a la participación de las mujeres en los cargos públicos. La sociedad indígena es patriarcal, en su gran mayoría, las mujeres no toman decisiones. Además, los cabildos, que son instancias que aplican la justicia en las comunidades, no atienden las quejas de las mujeres y el maltrato y las violaciones quedan generalmente impunes. La realidad que cuentan las compañeras que visitaron la mesa uno y otras mesas, es que la justicia indígena, es injusta para las mujeres. En definitiva, hay tradiciones ancestrales que afectan y las mujeres indígenas atraviesan una doble discriminación por ser mujeres y por ser indígenas.

Por todas estas razones, la Asambleísta se une al pedido de que se excluya del artículo la frase “en sus tradiciones ancestrales”, porque mantenerla, significaría consagrar la subordinación y la violencia en contra de las mujeres, al interior de las comunidades. Señala que dejar sobre entendido solo con la frase “siempre que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos” le parece riesgoso, pues, en el tema de los grupos que han sido históricamente discriminados, los sobreentendidos, casi nunca han funcionado. Propone que, tomando la propuesta de las mujeres indígenas, se incluya en este artículo, la frase: “garantizando la participación y decisión de las mujeres” (Acta No. 63:89-90).

Esta intervención, recoge en su totalidad las solicitudes de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, y es la que expresa con mayor fidelidad el sentir de las mujeres de la Red y que lo han expresado a los y las asambleístas a través de sendas comunicaciones, cantos, escritos y testimonios etc.

La Asambleísta Rosana Alvarado, también se manifiesta a favor eliminar la frase “tradiciones ancestrales”, ante la sola duda que al aplicar estas tradiciones, se puedan afectar los derechos humanos de las mujeres indígenas, en su intervención señala: “No podíamos hablar de ningún tipo de justicia indígena o de tradiciones ancestrales que vulneraren o que sacrifiquen los derechos humanos y peor, todavía, en el caso de las mujeres...” (Acta No. 63:96).

Con estas intervenciones, a favor y en contra de las propuestas de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, sobre la participación y decisión de las mujeres indígenas en el ejercicio de la justicia en sus comunidades, termina el primer debate. Las observaciones que aquí se han vertido deben ser acogidas por la mesa e incluidas en los articulados para presentarlas al segundo debate del Pleno de la Asamblea.

Segundo Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente.

La mesa No. 8, presenta su Informe de Mayoría para el segundo debate de la Asamblea, mediante Memo No. 207-06-08 Mesa 8-AC, de fecha 27 de junio de 2008, al señor Arquitecto, Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente. El mismo que fue conocido por el segundo debate del Pleno de la Asamblea, en el Acta No. 78, del 07 de julio de 2008. Podemos evidenciar, el debate que se dio sobre tema de la participación y decisión de las mujeres en la justicia indígena, y establecer desde qué asambleístas se producen los apoyos a la propuesta y también desde qué sectores se dan las resistencias a éstas propuestas.

En la exposición de motivos del informe de la mayoría de la mesa No. 8, podemos ver que se reconoce la necesidad de que se incluya en el artículo de la justicia indígena, la participación y decisión de las mujeres. Esto gracias al pedido de los y las asambleístas en primer debate, pero fundamentalmente, gracias a la participación activa de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, lo cual se reconoce públicamente en el Informe de Mayoría (Acta 78: 6-8).

Durante la exposición de motivos del Informe de Mayoría, realizado por la Asambleísta Gina Godoy, se reconoce nuevamente la participación e incidencia de las compañeras del Chimborazo sobre el tema de jurisdicción indígena. Al respecto la Asambleísta Godoy señala que en el tema de jurisdicción indígena, hubo una demanda de la que fueron testigos en el Pleno de esta Asamblea en relación a que se haga un reconocimiento expreso con el tema que demandaban los movimientos de mujeres y particularmente las compañeras de Chimborazo, en relación a que el respeto de los derechos humanos es fundamental y, particularmente, en el reconocimiento y la participación de las mujeres en los espacios de decisión” (Acta 78: 6-8).

Con esta exposición de motivos y reconocimiento que hace la Mesa No. 8, a los aportes y propuestas de la Red, se presenta un articulado, sobre Justicia Indígena, que

consagra la participación y decisión de las mujeres, para que sea debatido finalmente en el Pleno de la Asamblea, el mismo que textualmente establece:

Artículo 5. Las autoridades de los pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, *garantizando la participación y decisión de las mujeres*, aplicando normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos y garantizados en instrumentos internacionales vigentes. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria. (Acta 78:12).

Sobre este artículo, se centra el debate y la Asambleaísta por la Provincia del Chimborazo, Margarita Morocho, se muestran contraria a que se incluya en el texto del artículo sobre justicia indígena, la propuesta de las mujeres del Chimborazo, lo cual llama mucho la atención, por su condición de mujer, indígena y Asambleaísta de la Provincia del Chimborazo, de donde provienen también la mujeres que presenta la propuesta, al respecto señala: “Yo, como mujer indígena, represento en calidad de Asambleaísta por la provincia de Chimborazo, pero mi deber tan grande es representar a todos los indígenas del país, no solamente tomar decisiones sino que hay que construir una nueva Constitución para todas y todos los ecuatorianos”. (Acta 78:37).

El Asambleaísta Cesar Grefa, indígena de la Amazonía, en cambio interviene a favor de la propuesta de la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, señalando que esta Constitución pretende ser incluyente, quiere dar paridad de género, también tiene que considerar esta posibilidad con la mujer indígena porque ese sería un reconocimiento fundamental que se tiene que hacer en esta Constitución” (Acta 78:55).

Así mismo el Asambleaísta Abel Ávila, saluda el hecho de incorporar a la mujer a la par que el hombre en el proceso de justicia indígena y que se haya incorporado la decisión de garantizar a las nacionalidades y pueblos indígenas la posibilidad de ejercer sus métodos de juzgar a quienes, en medio de su cultura incumplen o irrumpen el proceso de interrelación entre los pueblos y nacionalidades indígenas, incluso sujetando a esta era donde el hombre y la mujer deben estar a la par, incorporando a la mujer en ese proceso. (Acta 78:58).

Finalmente, la Asambleísta Marta Roldós, recalca la importancia de haber recogido en el artículo que habla sobre la justicia indígena, la garantía de participación y decisión de las mujeres, para evitar que se atente contra sus derechos humanos y de género. (Acta 78:83).

Votación en el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente.

Luego del segundo debate se procede a la votación del artículo sobre justicia indígena, en Sesión del Pleno de la Asamblea, del día viernes 11 de julio de 2008, a las 15h00, mediante Acta No. 82.

En la exposición de motivos que hace la Asambleísta Gina Godoy, sobre las razones para incluir la participación y decisión de las mujeres, en el artículo sobre justicia indígena señala que algo muy importante también que este artículo recoge, es precisamente el reconocimiento y la oportunidad de que las mujeres miembros de estas comunidades, sean también partícipes y actoras de esta administración de justicia, sacándolas del espacio de ser espectadoras o a ratos también sancionadas con esa justicia, sino que también tienen la capacidad y la oportunidad para garantizárseles ser parte de estos procesos, en calidad de administradoras de la justicia indígena” (Acta 82:23).

Posteriormente se somete a votación el artículo sobre Justicia Indígena, en el cual ya se incluían las propuestas de la Red de que se garantice en el tema de justicia la participación y decisión de las mujeres. El articulado textualmente establece:

Artículo 4.- Las autoridades de los pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, *garantizando la participación y decisión de las mujeres*. Dichas autoridades aplicarán normas y procedimientos propios, para la solución de los conflictos internos entre sus miembros, que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria (Acta 82:27).

La votación a este artículo se da de la siguiente manera: de 113 Asambleístas que se encuentran presentes, 78 votaron afirmativamente, catorce negativos, seis blancos y quince abstenciones (Acta 82:27).

Evaluación analítica de las reformas que llegan a plasmarse

Las reformas que se consiguieron en los artículos referentes a Derechos Colectivos y Justicia Indígena, garantizan la inclusión de las mujeres indígenas en la aplicación de estos derechos. En el tema de los Derechos Colectivos se consagra que los pueblos y nacionalidades indígenas podrán desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario *que no podrá vulnerar los derechos constitucionales, en particular de las mujeres, de las niñas, niños y adolescentes*. Además para garantizar la inclusión de las mujeres en la aplicación de todos y cada uno de los derechos colectivos consagrados para los pueblos y nacionalidades indígenas se establece que el Estado, garantizará la aplicación de estos derechos colectivos, sin discriminación alguna, *en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres*.

Que se reconozcan los derechos humanos y de género de las mujeres indígenas en los artículos sobre los Derechos Colectivos, permite visibilizar a las mujeres indígenas dentro de este colectivo. La Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, denunciaba que si bien los derechos siempre fueron colectivos, ellas no se sintieron parte de este colectivo, sino únicamente se beneficiaron de estos postulados los hombres. Por este motivo, solicitaron que conste expresamente la participación de las mujeres en condiciones de igualdad y equidad, lo que implica un avance significativo en el respeto de sus derechos y la inclusión de una agenda de género propia, concebida desde sus experiencias de mujeres indígenas.

El logro Constitucional no tiene solo un efecto mediático, coyuntural y legal, sino que cobra una gran trascendencia en la esfera simbólica. Es decir, un grupo tradicionalmente excluido, como el pueblo indígena, en el cual las mujeres denuncian sufrir una doble y hasta triple discriminación por su condición étnica, de clase y de género, consigue incluir reformas legales en su favor en la Constitución. Esto sin duda evidencia que lograr ser reconocido como actor legítimo dentro de la política nacional, no pasa solo por un tema de poder hegemónico, sino que con el estudio de este caso, vemos como el poder es tomado por nuevas actrices, nuevas voces, voces de mujeres, de mujeres indígenas.

En el caso de la Justicia Indígena, se evidencia que la participación de las mujeres indígenas es mucho más fuerte comparada con el tema de los Derechos Colectivos. En el accionar de la Red, se pone mayor énfasis a la inclusión de la

participación y decisión de las mujeres indígenas en la aplicación de la justicia. La Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, señala que este tema fue su fuerte, pues uno de sus principales objetivos era encontrar una respuesta al problema que atañe a la mayoría de mujeres: la violencia al interior de sus hogares y de sus comunidades.

El tema de la violencia intrafamiliar ha sido invisibilizado por una supuesta complementariedad que existe en el mundo indígena y que es defendida por muchos de sus líderes y lideresas a nivel político. Sin embargo, las mujeres denuncian que la exclusión y discriminación por su condición étnica, existe y es muy marcada, pero también existe y no es menor la violencia al interior de sus hogares, por eso demandan de los hombres de sus comunidades el respeto de sus derechos humanos y más aún demandan del Estado la creación de un sistema de justicia comunitario que considere su participación y decisión.

Que hoy en la Nueva Constitución se consagre la decisión y participación de las mujeres en la aplicación de la justicia al interior de sus comunidades constituye un gran logro, porque se ha podido reconocer un nuevo modelo de justicia, incluyente y equitativa para las mujeres. En este modelo la voz de las mujeres es escuchada, es una justicia no solo con mirada sino con voz de mujer.

A través de este nuevo modelo, se espera superar las condiciones de violencia e inequidad que han tenido que soportar las mujeres indígenas en silencio. Se espera una verdadera respuesta al problema de la violencia intrafamiliar y de género, respuesta que hasta la presente fecha no la ha podido dar la justicia mestiza. Evidentemente, constituye un reto la aplicación y creación de este nuevo sistema de justicia, una justicia indígena con visión de género.

CAPITULO V CONCLUSIONES

Hemos dedicado gran parte de esta tesis a conocer el proceso organizativo y de sensibilización que vivieron las Mujeres Kichwas del Chimborazo para garantizar el respeto de los derechos humanos y de género. Para ver las oportunidades, los apoyos y resistencias generadas al interior de sus comunidades y en general en los distintos sectores de la sociedad frente al tema; e identificar cuáles fueron las estrategias utilizadas por el grupo de Mujeres Indígenas del Chimborazo para incorporar su propuesta en la agenda decisional del Estado. Hemos puesto en evidencia los alcances y limitaciones, los conflictos y oportunidades en los que se da la acción política de las mujeres indígenas ecuatorianas.

Estrategias que no solo se limitaron a en el ámbito logístico, sino que sobre todo significaron una ruptura con el propio movimiento indígena y con el movimiento de mujeres del país. El proceso vivido por las Mujeres Indígenas del Chimborazo implicó denunciar no solo la violencia de que son víctimas por parte de sus parejas, esposos, hermanos y dirigentes, sino también denunciar que son excluidas de una agenda feminista que solo presenta las necesidades de la mujer mestiza.

Para entender cómo se dio este proceso, utilicé el trabajo de Nancy Grey Postero y León Zamosc (2005:17), sobre la cuestión indígena. Esta categoría de análisis me sirvió para identificar a las mujeres indígenas dentro de un estatuto ciudadano, entendiendo las particularidades que les llevaron a convertirse en miembros activos de la comunidad política.

Cuando tratamos el proceso organizativo de la Red, se evidenció la inclusión de un estatuto ciudadano que reconoce a la Red de Mujeres Indígenas Kichwas del Chimborazo como miembros activos de la comunidad política. La Red plantea la cuestión indígena pero adicionalmente plantea una cuestión de género. Estos planteamientos se traducen en derechos legalmente y políticamente reconocidos.

Postero y Zamosc (2005:20), introducen la noción de ciudadanía indígena, especialmente con relevancia política. En este sentido, podemos reafirmar nuestra hipótesis, ya que en el transcurso de la presente investigación, hemos podido ver la participación de la Red Mujeres Indígenas Kichwas del Chimborazo, a nivel local y nacional en las esferas públicas y políticas, no solo durante el proceso de elaboración de

la nueva Constitución que regiría al Estado, sino también y especialmente en procesos locales y provinciales que las han dado a conocer.

La Red de Mujeres Indígenas Kichwas del Chimborazo, ha reivindicado para sí una condición de ciudadanía étnica y de género, entendida desde su posibilidad de participar en los procesos políticos que determinaron su vida como ciudadanas. En este caso su participación se ha dado en varios escenarios de disputas, rupturas, propuestas y reconocimientos. La Red participa cuando se reúne a debatir sus temas, cuando marcha en su localidad denunciando un caso de violencia de género en contra de una de sus compañeras. Cuando debate sus propuestas en foros y mesas de discusión dentro y fuera de su provincia. Cuando se desplazan de su provincia hacia Montecristi, en donde se pensó, diseñó y debatió la Constitución Política del Ecuador. Participa cuando, dentro de la Asamblea, pide, conversa, cuenta, argumenta, solicita, negocia con sus pares asambleístas y en respuesta son reconocidas como *ciudadanas asambleístas* dentro de las más altas esferas políticas del Estado.

Hemos visto cómo las mujeres trabajan de manera incansable para garantizarse una ciudadanía a través de su participación activa en los escenarios de debate político. Representan a sus compañeras en los diferentes espacios políticos y públicos, a nombre de quienes presentan las propuestas y obtienen en el ámbito social y simbólico un importante reconocimiento por parte de la máxima autoridad de la Asamblea Nacional Constituyente.

Queda demostrado el papel fundamental que desempeñó la mujer indígena dentro de este proceso de politización de la cuestión étnica y de género al interior de la Asamblea. La Red de Mujeres Indígenas Kichwas del Chimborazo, experimentó un proceso de *politización de su proyecto étnico-feminista* a través del cual consiguió el reconocimiento y garantía de sus derechos humanos y de género en los artículos correspondientes a Justicia Indígena y Derechos Colectivos de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, en la Nueva Constitución.

Este proceso puede entenderse como el punto de partida para problematizar las inequidades de género y la violencia que viven al interior de sus comunidades, por parte de sus pares masculinos, hermanos, parejas, dirigentes etc. Además, les permite cuestionar las bases tradicionalmente excluyentes en las que se sostenían sus comunidades, en donde se limitaba su participación al ámbito privado relegándolas de

los escenarios públicos y de decisión, al mismo tiempo que logran ser reconocidas como actoras legítimas dentro de la política nacional.

Otro trabajo que nos ayudó a entender el presente caso, es el de Christian Buschges, Guillermo Bustos y Olaf Kaltmeier (2007:195), y su concepción de lo étnico en lo político. En la presente investigación, se aborda cómo los derechos humanos de las mujeres, la violencia intrafamiliar y las diferentes inequidades por cuestiones de género, que antes no se había discutido ni problematizado en los espacios políticos hoy se hayan considerado e incluido en Constitución vigente.

Un elemento antes excluido del espacio público llega a ser un tema de debate político, las mujeres representantes de la Red llegan a ser actoras de sus demandas en el campo político. De esta manera sostengo que la Red de Mujeres Kichwas del Chimborazo, que impulsaron la reforma constitucional, lograron incluir en el espacio político un tema que estaba fuera del debate. Además que se constituyeron en actoras políticas, en el contexto de la Asamblea Nacional Constituyente.

Esto permite medir los apoyos y resistencias a sus propuestas. Curiosamente los apoyos vinieron de un sector femenino-mestizo de asambleístas y también desde un líder del movimiento indígena, quien en ese momento se unió a la propuesta ante la insistencia y argumentos vertidos por las integrantes de la Red y sus compañeras asambleístas.

En este mismo sentido, también los planteamientos de la Red, produjeron resistencia por parte de personajes tradicionales de movimiento indígena, representantes de diferentes tendencias especialmente de la derecha, sin embargo, las resistencias fueron menores a los apoyos que obtuvieron lo cual se puede evidencia en el número de votos con los que se aprobaron sus propuestas, en el caso de la participación y decisión de las mujeres en la justicia indígena, la votación se reflejó de la siguiente forma: En esta sesión se encontraban presentes 104 asambleístas y existieron 76 votos afirmativos, cinco negativos, tres blancos, veinte abstenciones. Es decir las propuestas de las mujeres indígenas, fueron acogidas en su gran mayoría.

El concepto de representación indígena nos permite entender cómo las organizaciones y movimientos sociales indígenas, en este caso la Red de Mujeres Indígenas del Chimborazo, dan voz a intereses colectivos dentro del proceso político formal, es decir dan voz a la necesidad de todas las mujeres indígenas para que se

respeten y reconozca sus derechos humanos y de género, aún por sobre sus costumbres ancestrales.

El activismo político de las Mujeres Indígenas del Chimborazo queda evidenciado cuando en las propuestas de articulados presentadas por las mesas 1 y 8 de la Asamblea Nacional Constituyente, sobre Derechos Colectivos y Justicia Indígena, se incluyen los planteamientos de la Red, reivindicando su influencia y actoría. La Presidenta de la mesa, pone al debate el articulado sobre justicia indígena, en el cual se acogen los planteamientos de la Red. La voz de las mujeres indígenas se escucha dentro de este círculo político y el tema de la violación de sus derechos humanos y de género se evidencia y debate en uno de los espacios formales más importantes del Estado.

Además tomo de Yashar (2008:398), su planteamiento de “representación” democrática. Este concepto de representación indígena es de gran utilidad para entender cómo la organización de Mujeres Kichwas del Chimborazo, dan voz a los intereses de todas las mujeres indígenas dentro de un proceso político formal, y cómo ellas hablan en ciertos espacios con su propia voz y en otros a través de un agente autorizado por ellas para transmitir sus demandas a la Asamblea Nacional Constituyente.

La Red de mujeres indígenas participa directamente, mediante marchas, mítins, visitas, exposiciones, argumentaciones, canticos, poesía, bailes. Se sirven de todos estos recursos para llegar con sus propuestas a los asambleístas. Posteriormente, como estrategia, se unen al movimiento de mujeres apoyado por la institucionalidad estatal en el tema de género para ingresar a la Asamblea y permear las barreras que podrían encontrarse en el camino. Una vez en la Asamblea despliegan toda una estrategia comunicacional con los asambleístas para logra posicionar sus demandas. Finalmente logran afianzar alianzas estratégicas con un grupo de asambleístas mestizas, quienes abanderan sus propuestas, pero al contrario de lo que estamos acostumbrados a ver en los contextos políticos tradicionales, en donde el agente busca para sí el protagonismo, durante los debates se reivindican a la Red como las autoras y actoras políticas de las propuestas de las cuales los asambleístas se constituyeron únicamente en agentes de la actora principal, la mujer indígena.

Cobra importancia explicar cómo las voces y requerimientos de las mujeres indígenas, que no forman parte de un todo hegemónico, fueron escuchadas e

incorporadas en el texto constitucional de nuestro país. Cabe mencionar la importancia de que los movimientos sociales cuestionen la cultura política dominante y rompan con el orden hegemónico establecido. En el caso de nuestro estudio, las mujeres indígenas organizadas cuestionan, no solo, el orden hegemónico mestizo y excluyente, sino además, cuestionan el orden indígena patriarcal que las subordina y excluye.

Un elemento antes excluido del espacio político llega a ser un tema de debate político y las mujeres que forman parte de la Red, llegan a ser actoras legítimas en este debate. Sostengo que las Mujeres Indígenas del Chimborazo, que impulsaron la reforma constitucional, lograron incluir en el espacio político un tema que estaba fuera del debate, además que se constituyeron en actoras políticas, en el contexto decisional del Estado.

Vemos cómo la participación de las mujeres indígenas en diferentes espacios públicos y políticos, dan cuenta de un proceso organizativo que han experimentado. Proceso que contó con el apoyo de la cooperación internacional, en este caso del CEDIS, y la influencia de las teorías feministas, incorporadas en gran medida por la compañera Cristina Cucuri, actualmente técnica de este organismo, activista por la lucha de los derechos de las mujeres indígenas y con una amplia trayectoria a nivel local y nacional. La Red, parte de la organización de hecho no formal, para luego ir posicionándose, primero a nivel local y posteriormente a nivel nacional. Logran formar parte de los escenarios políticos formales de decisión, asumiéndose como sujetos políticos propios. Desde su condición de mujeres e indígenas, introducen en el debate político temas que les afectan y que no se discutían, cuestionan las estructuras patriarcales, tradicionales y hegemónicas del poder.

Analizar el proceso seguido por las mujeres indígenas impulsoras de la reforma, previo a la Asamblea Constituyente 2008 y durante el proceso de negociación, fue de suma importancia para entender la coyuntura que se vivió en ese momentos excepcional y que permitió determinar los alcances y limitaciones, los conflictos y oportunidades, en los que se debatieron los derechos de las mujeres indígenas ecuatorianas.

El presente trabajo contribuye a ampliar el conocimiento en el campo de los estudios de género y etnicidad a partir del estudio de caso relacionado con la experiencia de Red de Mujeres Indígenas Kichwas del Chimborazo, quienes a través de la lucha para incluir las demandas planteadas en su agenda étnico-feminista, se

constituyeron en actoras políticas, con capacidad para incidir en las decisiones más trascendentes del Estado, como es el caso de incluir el respeto a sus derechos humanos y de género en el texto constitucional que actualmente nos rige.

BIBLIOGRAFIA

- Asamblea Nacional Constituyente (s/f). Disponible en Dirección electrónica, www.asambleanacional.gob.ec, visitado en febrero, 07 de 2012.
- Buschges, Christian, Guillermo Bustos y Olaf Kaltmeier (2007). *Etnicidad y poder en los países andinos*. Ecuador: Corporación Editora Nacional.
- Cañete, María Fernanda (2005). “Participación política y ciudadanía”. En *Mujer Ecuatoriana: Entre la crisis y la oportunidad de 1990-2004*:379 p.p. Quito-Ecuador: FLACSO.
- CEDIS (2007). “Agenda de Equidad de Género de las Mujeres Kichwas del Chimborazo”. Riobamba-Ecuador. Editorial Pedagógica Freire.
- CEDIS (2008). “Igualdad entre hombres y mujeres para el buen vivir”. *La Prensa*, junio 30, Sección C.
- CEDIS (2006). “Violencia e inequidades de género”. *Foro por la equidad, por el derecho a una vida sin violencia*”, Riobamba-Ecuador. Editorial GUTENBERG.
- CONAMU – INEC (2007). “Indicadores de la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo”. *El tiempo de ellas y de Ellos*. Quito-Ecuador.
- Cucuri, Cristina (2009). “El acceso de las mujeres indígenas a la Justicia en la nueva constitución del Ecuador”. En *Mujeres indígenas y justicia ancestral*, Miriam Lang, Anna Kucia (Comp.): 243. Quito-Ecuador: UNIFEM.
- Cucurí, María (2009). “Situación de las mujeres indígenas en el Ecuador”. Disponible en www.analitica.com/mujeranalitica/.../1717745.asp, visitado en 08/19/09.
- Constitución de la República del Ecuador, 2008
- De la Cruz, Rodrigo (2007). “Los derechos de los indígenas, un tema milenario cobra nueva fuerza”. En *Derechos de los Pueblos Indígenas, Situación Jurídica y Políticas de Estado*, Ramón Torres Galarza (comp.): P.p. 7-14. Quito-Ecuador: Ediciones Abya- Yala.
- Hernández, Aida (2004) “El derecho y la costumbre jurídica: las mujeres indígenas en Chiapas y sus luchas por el acceso a la justicia”. En *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*, Marta Torres (comp.): Pp. 335- 377. México: Colegio de México.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (s/f). “Resultados del Censo 2010 de población y vivienda en el Ecuador”. Disponible en Dirección electrónica, www.inec.gob.ec, visitado en febrero, 07 de 2012.

- Lang, Miriam (2009). "Mujeres Indígenas, movimiento de mujeres y violencia de género". En *Mujeres indígenas y justicia ancestral*, Miriam Lang, Anna Kucia (Comp.): 243. Quito-Ecuador: UNIFEM.
- López, Rosa (2009). "La defensa de las mujeres indígenas de Chiapas". En *Mujeres indígenas y justicia ancestral*, Miriam Lang, Anna Kucia (Comp.): 243. Quito-Ecuador: UNIFEM.
- Llacta (s/f). "Hacia la Asamblea Nacional Constituyente". Disponible en Dirección electrónica www.llacta.org, visitado en febrero, 06 2012.
- Maffia, Diana (2007). "Mujeres y Derechos". En *Género, mujeres y saberes en América Latina. Entre el movimiento social, la academia y el Estado*, Luz Gabriela Arango y Yolanda Puyana (Comp.): P.p. 203-218. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Unibiblos.
- Ortiz, Bárbara y Lucía Mora Vega (2004). "Introducción: Género e interculturalidad". *Mujer, imágenes y testimonios*: P.p. 20.
- Pacari, Nina, (2002). "La participación política de la mujer indígena en el Congreso ecuatoriano. Una tarea pendiente". En *Mujeres en el parlamento. Más allá de los números*, Myriam Méndez-Montalvo y Julie Ballington, editoras: P.p. 45-60. Suecia: International IDEA.
- Pequeño, Andrea (2009). "Violencia de Género y mecanismos de resolución comunitaria en comunidades indígenas de la sierra ecuatoriana". En *Mujeres indígenas y justicia ancestral*, Miriam Lang, Anna Kucia (Comp.): 243. Quito-Ecuador: UNIFEM.
- Peredo Beltán, Elizabeth (2004). "Una aproximación al problema de género y etnicidad en América Latina". *Mujer y Desarrollo Serie 53*, <http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/7/14797/P14797.xml&xsl=/mujer/tpl/p9f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xslt> (visitada en octubre de 2011).
- Ponce, Juan y Silvia Martínez (2005). "Mujeres y educación". En *Mujeres ecuatorianas: Entre la crisis y las oportunidades 1990-2004*, Mercedes Prieto, editora: P.p. 379.
- Postero, Nancy y otro (2005) "La lucha por lo derechos indígenas en América Latina" P.p. 329. Quito-Ecuador. Ediciones Abya Yala.
- Prieto, Mercedes, Andrea Pequeño, Clorinda Cuminao, Alejandra Flores y Gina Maldonado (2005). "Las mujeres indígenas y la búsqueda del respeto". En *Mujeres ecuatorianas: Entre la crisis y las oportunidades, 1990-2004*. Mercedes Prieto (Editora) Quito-Ecuador: FLACSO - Sede Ecuador. 379 p.

- Reed, Diane, (1995). “La mujer indígena se hace cargo de su destino” *Organización de las Naciones Unidas-Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer* <http://www0.un.org/spanish/conferences/mujer.htm>, (visitada en octubre, 10 de 2011).
- Strobele-Gregor, Juliana (2005) “Romper el silencio: mujer indígena-violencia doméstica y la percepción de los derechos de la mujer”. Versión de manuscrito a publicarse en *Estado, violencia, ciudadanía en América Latina*, Ruth Stanley, editora, Berlín: Jornadas Interdisciplinarias.
- Sierra, María Teresa (2008). “Mujer indígena, justicia y derechos: los retos de una justicia intercultural”. En *Identidades, etnicidad y racismo en América Latina*, Fernando García, (Comp.): P.p. 269-287. Quito, Ecuador: Flacso Ecuador, Ministerio de Cultura.
- Sierra, María Teresa, (2009). “Género, diversidad cultural y derechos: las apuestas de las mujeres indígenas ante la justicia comunitaria”. En *Mujeres indígenas y justicia ancestral*, Miriam Lang, Anna Kucia (Comp.):243. Quito-Ecuador: UNIFEM.
- Torres, Ramón (2007). “Los derechos de los indígenas, un tema milenario cobra nueva fuerza”. En *Derechos de los Pueblos Indígenas, Situación Jurídica y Políticas de Estado*, Ramón Torres Galarza (comp.): P.p. 45-59. Quito-Ecuador: Ediciones Abya- Yala.
- UNIFEM-UNICEF-OACNUDH (2008). “Estudio sobre buenas prácticas, obstáculos y desafíos en la implementación de las recomendaciones del Relator Especial para los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas, del Comité de Derechos del Niño y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, respecto de los pueblos indígenas en Bolivia, Ecuador y Perú”. En *Que está pasando con los derechos de los pueblos indígenas*, Anna Kucia (Comp.): 105. Quito-Ecuador: UNIFEM.
- UNIFEM, (2008). “Nosotras en la Constituyente”. Quito-Ecuador.
- UNIFEM (2008). “Agenda de las Mujeres para la nueva Constitución Ecuatoriana”. Quito-Ecuador.
- Veintimilla, Jaime (2009). “Las mujeres en la justicia comunitaria: víctimas, sujetos y actoras: un estudio comparativo entre Ecuador y Perú”. En *Mujeres indígenas y justicia ancestral*, Miriam Lang, Anna Kucia (Comp.): 243. Quito-Ecuador: UNIFEM.
- Yashar, Deborah, (2008). “Política indígena en los países andinos: patrones cambiantes de reconocimiento, reforma y representación. En *La crisis de representación democrática en los países andinos*, Scott Mainwaring, (Comp.): P. p. 388-438. Bogotá. Editorial Norma.

DOCUMENTOS

Acta No. 77, Asamblea Nacional Constituyente. Julio 05 de 2008.

Acta No. 19, Mesa Constituyente No. 8: Justicia y lucha contra la corrupción. Enero 29 de 2008.

Acta No. 27, Mesa Constituyente No. 8: Justicia y lucha contra la corrupción. Febrero 14 de 2008.

Acta No. 44, Mesa Constituyente No. 8: Justicia y lucha contra la corrupción. Marzo 31 de 2008.

Acta No. 53, Mesa Constituyente No. 8: Justicia y lucha contra la corrupción. Mayo 01 de 2008.

Acta No. 58, Mesa Constituyente No. 8: Justicia y lucha contra la corrupción. Abril 21 de 2008.

Acta No. 63, Asamblea Nacional Constituyente. Junio 17 de 2008.

Acta No. 78, Asamblea Nacional Constituyente. Julio 07 de 2008

Acta No. 82, Asamblea Nacional Constituyente. Julio 11 de 2008.

En defensa de la Libertad de Organización. Por la erradicación de toda discriminación (Cartilla). s/f.

Igualdad entre hombres y mujeres para el buen vivir (Hoja volante). S/f.

Por que las mujeres si podemos (Hoja volante). S/f.

Sistema Integrado de Indicadores Sociales (s/f). Disponible en Dirección electrónica, www.siise.gob.ec, visitado en febrero, 07 de 2012.

Warmintin Harintin Pakta Pakta Alli Kawsaypak (Separador). S/f.

ENTREVISTAS

Cristina Cucuri, febrero 12 de 2010.